BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5378

Viedma, 06 de Agosto de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1078

Viedma, 20 de Julio de 2015.

Visto: El Expediente N° 147.038-DCIRC-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Refacciones Generales y Readecuaeión Centro de Salud J.J. Gómez, dependiente del Hospital Francisco López Lima de General Roca", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 8:

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 686/2.002, modificado por Decreto N° 791/2.013 y posteriormente por Decreto N° 1.251/2.013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002:

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1.313/ 2.014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2.014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1.313/2.014:

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735. momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley Nº 4.953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Resolución N° 1.317/2.013 a la Empresa "Sapi Construcciones de Jaime Moreno", por la suma de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos con ochenta y tres centavos ($ 944.132,83) (fojas l5/ 18); firmándose el respectivo contrato con fecha 11/10/2.013, (fojas 19/ 20);

Que a fojas 22 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 24 de Junio de 2.014 y a fojas 23 Acta de Recepción Definitiva de fecha 27 de Abril de 2015:

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5.019 y el Decreto N° 140/ 2.014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para los Certificados de Obra N° 1 a 8, importa la suma de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos treinta con setenta y tres centavos ($ 231.530,73), producto de la liquidación que surge de las actuaciones obrantes a fojas 2/4 y del Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5.019, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 33/ 34 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surge que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Sapi Construcciones de Jaime Moreno" es de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos treinta con setenta y tres centavos ($ 231.530,73);

Que a fojas 35 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que el Consejo de Obras Públicas interviene sin objeciones respecto de la metodología de cálculo, en los términos del Artículo 75° Inciso 9° del Decreto Provincial Nº 66/62 (fojas 37/38);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia:

Que mediante Vista N° 1.584/2.015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Artículo 1, Inciso m) de la Resolución N° 76/2.012 de la Fiscalía de Estado, modificado por la Resolución N° 119/2.013 de la Fiscalía de Estado y como consecuencia no corresponde su intervención (fojas 43/44):

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014 ratificado por Ley N° 5.019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva interna de acuerdo al Artículo 31° de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Artículo 30° de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16° de la Ley K N° 4794, el Artículo 21° Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Refacciones Generales y Readecuación Centro de Salud J.J Gómez, dependiente del Hospital Francisco López Lima de General Roca", correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra Nº 1 a 8, a favor de la firma "Sapi Construcciones de Jaime Moreno"; por la suma de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos treinta con setenta y tres centavos ($ 231.530,73), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 147.038-DCIRC-2015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019 a suscribir con la firma "Sapi Construcciones de Jaime Moreno", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Sapi Construcciones de Jaime Moreno", por el importe de Pesos doscientos treinta y un mil qunientos treinta con setenta y tres centavos ($ 231.530,73), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
55	00	11	89	22241	331	$ 231.530,73

Art. 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente

N° 900002489 “Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/09” vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos treinta con setenta y tres centavos ($ 231.530,73), a favor de la firma “Sapi Construcciones de Jaime Moreno”, CUIT N° 20-11441391-8 en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorícese al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5.019 con la firma “Sapi Construcciones de Jaime Moreno”.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrese, comuniquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1078

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los. . . días del mes de.del año Dos Mil Quince, se reúnen el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, por una parte, y por otra el Señor Daniel Claudio Moreno, según Poder Especial conferido en Actuación Notarial B 00763376 de la firma SAPI Construcciones, en adelante “Las Partes”, para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente N° 147.038-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera

Las Partes, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 5019 (Art. 3) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada “Refacciones Generales Centro de Salud”, en J. J. Gómez.

Segunda

Las Partes, convienen en aplicar la fórmula polinómica “I Arquitectura 1.- Restauración y Reciclaje” aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario Nº 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera

Las Partes acuerdan que aplicado el procedimiento descripto en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo y los Certificados Nº I a 8, de la obra “Refacciones Generales Centro de Salud”, en J. J. Gómez, arroja el valor de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos treinta con setenta y tres centavos ($ 231.530,73).

Cuarta

A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto Nº 1313/14, la Contratista SAPI Construcciones, deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 1079

Viedma, 20 de julio de 2015.

Visto, El Expediente N° 76339-SIRH-2014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramito la transferencia de fondos a Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra “Obra de Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen en la Localidad de Río Colorado” en la Provincia de Río Negro:

Que con el objeto de mejorar la cantidad y calidad de los servicios de riego, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad de vida de todos los habitantes de Río Colorado, resulta necesario realizar la obra de referencia;

Que la antigüedad de la infraestructura existente requiere de obras permanentes que permitan asegurar la presión de agua y la continuidad del servicio;

Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de almacenamiento y provisión de agua potable:

Que es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida:

Que con fecha 29 de Julio de 2.014, mediante Decreto N° 924, el Gobernador de la Provincia de Río Negro aprueba y ratifica el Convenio para la ejecución de obra suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de la obra “Obra de Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen en la Localidad de Río Colorado” en la Provincia de Río Negro:

Que a fojas 56 luce agregada nota de Departamento Provincial de Aguas mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento adicional para la obra de referencia por la suma de Pesos ciento dieciocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 118.059,49), como consecuencia de la variación de precios ocurrida;

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Departamento Provincial de Aguas, han suscripto una addenda al Convenio para ejecución de obras (fojas 58 a fojas 60), por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de las obras allí detalladas:

Que dicha transferencia será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009. el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Qué asimismo, por aplicación del Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, relativo al control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Departamento Provincial de Aguas. deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009:

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31º de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley:

Que a fojas 24 interviene favorablemente la Comisión de Seguimiento y Control, creada por artículo 4º del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar la addenda al Convenio para la ejecución de obra y aprobar la transferencia indicada en su Cláusula Primera, para la ejecución de la obra “Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen en la Localidad de Río Colorado” en la Provincia de Río Negro:

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante vista N° 03192-15:

Que el presente Decreto se encuadra en lo previsto por la Ley J N° 286, su Decreto Reglamentario, Ley K N° 3.184, Ley K Nº 3.309. Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo l81º inciso I de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar la addenda al Convenio para Ejecución de la obra suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Departamento Provincial de Aguas, por la suma de Pesos ciento dieciocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 118.059,49), para la ejecución de la Obra “Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen en la Localidad de Río Colorado” en la Provincia de Río Negro, de acuerdo a la Addenda al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), destinada a la ejecución de las Obras “Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen en la Localidad de Río Colorado” en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos ciento dieciocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 118.059,49), cuyo financiamiento se efectuara a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3°.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso en los términos del Artículo 30° y 31º de la Ley H N° 3186 a favor del Departamento Provincial de Aguas destinados al pago de la Obra “Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen en la Localidad de Río Colorado” en la Provincia de Río Negro, y los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 31 de acuerdo al siguiente detalle;

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
52	0	0	7	22241	922	$ 118.059,49

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), por la suma de Pesos ciento dieciocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 118.059,49), los que serán abonados de conformidad a la trans-

ferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente Nº 900002489 “Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional Nº 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que esta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

———

ADDENDA AL CONVENIO PARA E.IECUCION OBRAS
OBRA: Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen Río Colorado

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante denominado como “El M.O. y S. P.”) y el Departamento Provincial de Aguas, con domicilio en calle San Martin 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Raquel Hebe Morales, DNI 13.779.202 (en adelante denominado como “D.P.A.”, el M.O. y S.P. y D.P.A. conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”) y considerando:

- Que el 16 de Julio de 2014 las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada “Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen – Río Colorado”.

- Que el MOYSP asignó para su financiamiento recursos del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, cumpliendo con la finalidad del mismo por ser la presente una obra de que contribuye a la mejora de la infraestructura sanitaria.

- Que mediante Nota N° 091-IG-14 el D.P.A solicita financiamiento adicional y Nota N° 770-SG rectificando el monto por la suma de Pesos ciento dieciocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 118.059,49), por la variación que se generó entre el Presupuesto Oficial, y monto contratado por la Empresa Adjudicataria.

- Que en función de lo expuesto Las Partes convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio firmado el 16 de Julio de 2014, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADDENDA:

Cláusula Primera: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a D.P.A. la suma complementaria de Pesos ciento dieciocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 118.059,49), para la obra “Reparación Canal Principal Sistema de Riego Salto Andersen - Río Colorado”, la que provendrá del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09, por lo que el presupuesto total destinado a la obra será de Pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil veintinueve con sesenta y un centavos ($ 2.438.029,61), conforme surge del Anexo que como I integra la presente.

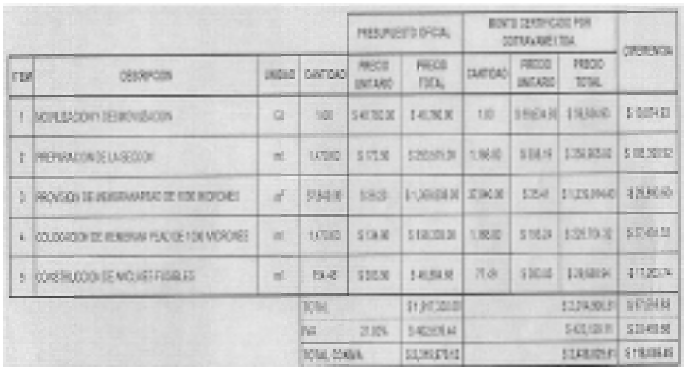
Cláusula Segunda: D.P.A. deberá presentar ante el MOySP, a su sólo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos complementarios acordados, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Cláusula Tercera: en todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 16 de Julio de 2014.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de Octubre de 2014.-

———

ANEXO 1



DECRETO Nº 1080

Viedma, 20 de julio de 2015.

Visto, El Expediente N° 147.241-DS-2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramito la transferencia de fondos a Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra: “Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica en Cipolletti”:

Que con el objeto de mejorar la cantidad y calidad de los servicios de provisión de agua potable, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad de vida de todos los habitantes, resulta necesario realizar la obra de referencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento para la obra de referencia por la suma de Pesos novecientos mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 900.258,05);

Que en consecuencia, se procedió a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Valeri y el Superintendente del Departamento Provincial de Aguas Ingeniera Raquel Hebe Morales, obrante de fojas 09 a 11;

Que, es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que dicha transferencia será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009. adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Qué asimismo. por aplicación del Artículo 5º del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, relativo al control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas, deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos. para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto corresponde aprobar la transferencia al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra relacionada con la “Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica en Cipollctti”;

Que la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efcetuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Articulo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 15 interviene favorablemente la Comisión de Seguimiento y Control, creada por artículo 4º del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que, el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra “Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica en Cipollctti”, está dado por los Artículos 22° a 24° y Anexo N°13 de la Ley H Nº 5021:

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 3648-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas por la suma de Pesos novecientos mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 900.258,05), para la ejecución de la Obra “Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica Cipolletti” en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T. 33-61597477-9), destinada a la ejecución de las Obras “Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica Cipolletti” Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos novecientos mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 900.258,05) cuyo financiamiento se efectuara a través del Fondo Federal Solidario - Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Departamento Provincial de Aguas, la suma de Pesos novecientos mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 900.258,05). con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, aféctándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
52	0	0	10	22241	992	$ 900.258,05
					Total	$ 900.258,05

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), por la suma de Pesos novecientos mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 900.258,05) los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario — Decreto Nacional N° 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que esta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS

- Obra: "Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica Cipolletti (R.N.)".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.)" y el Departamento Provincial de Agua DPA, con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Raquel Hebe Morales, DNI 13.779.202 (en adelante denominado como "DPA", el M.O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario propender al mantenimiento de la infraestructura existente dentro de los sistemas de riego, a efecto de asegurar el abastecimiento del insumo agua, indispensable para el desarrollo de la producción agropecuaria de los valles irrigados y de la generación hidroeléctrica mediante las centrales instaladas en los canales de riego;
- Que, en general, la infraestructura requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes dado la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas, que en promedio datan más de 65 años de existencia, habiendo superado holgadamente su vida útil;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización ha interaccionado de tal forma con los sistemas de riego, a punto tal que recibe de este los efectos de la degradación propia del citado deterioro por envejecimiento, como así también, por el comportamiento provocado por los embalses de aguas arriba;
- Que los trabajos de reparación y mejoramiento solo pueden establecerse en oportunidad del corte de riego, lo que condiciona los tiempos de proyecto y obra, circunscribiendo los mismos a tal breve período;
- Que si bien la operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están sobre sistemas a cargo de los Consorcios de Riego de Primero y Segundo Grado, estas obras vinculadas a la infraestructura, superan la capacidad técnica, financiera y operativa de tales consorcios, por lo que, debe intervenir al estado provincial;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MO y SP asigne a DPA los fondos para la materialización de las obras que deberá afrontar, cuyos montos están expresados en el Anexo 1 del presente Convenio;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;
- Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante,

"El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Mantenimiento del Canal de Aducción a la Central Hidroeléctrica Cipolletti (R.N.)", mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el Anexo I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2.015 y que seguidamente se detallan: Provisión de Mano de obra, Materiales y equipos para la ejecución de:

Obra N° 1 del Anexo I, La obra comprende la reparación de los paños de hormigón de taludes y/o solera en el canal aductor de la Central Hidroeléctrica Cipolletti mediante el reemplazo de los paños más dañados que serán seleccionados antes del inicio de los trabajos.

Se incluye trabajos de demolición de las losas seleccionadas, extracción de escombros, recomposición de base con suelos compactados y ejecución de nueva losa de hormigón de característica H 21 de 10 cm de espesor, armado con malla de hierro del Ø 06 c/15 cm.

También contempla la reparación de Juntas de Dilatación de los paños existentes cuyo material se encuentra deteriorado por envejecimiento permitiendo el paso de agua debajo del revestimiento, produciendo un lavado y migración del material de relleno.

Segunda: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a DPA los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario — Decreto N° 206/09 y que ascienden a la suma de Pesos ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y siete centavos ($ 857.386,47), estimándose una redetenninación de precios de pesos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y ocho centavos ($ 42.871,58), con lo que el importe total para la ejecución de la Obra asciende a la suma de Pesos novecientos mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 900.258,05):

Tercera: DPA se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el Anexo I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de DPA, incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: DPA deberá presentar ante el MOySP, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los, diecioicho días del Mes de. Junio de 2015.-

———

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRECIOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
1	DESVÍO DE AGUAS Y LIMPIEZA.	GL	1,00	65.167,84	65.167,84
2	DEMOLICIÓN DE LOSAS Y RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	600,00	237,88	142.729,20
3	PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL CALCÁREO SOBRE TALUD.	M3	240,00	402,45	96.588,04
4	MANTENIMIENTO DE JUNTAS EXISTENTES SOBRE TALUD.	ML	800,00	52,19	41.748,15
5	MATERIALIZACIÓN DE JUNTAS POR ASERRADO.	ML	485,00	62,68	30.401,96
6	REVESTIMIENTO DE LOSAS CON Hº21 e:10CM ARM. MALLA ø6 C/15.	M2	600,00	553,25	331.948,67
				SUB-TOTAL	$ 708.583,86
				IVA 21%	$ 148.802,61
				TOTAL	$ 857.386,47

REDETERMINACION (ESTIMATIVA)	$ 42.871,58
TOTAL MONTO DE CONVENIO	$ 900.258,05

—–oOo–—

DECRETO Nº 1081

Viedma, 20 de Julio de 2015.

Visto, El Expediente N° 147.240-DS-2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramito la transferencia de fondos a Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra: "Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado-Salto Andersen";

Que con el objeto de mejorar la cantidad y calidad de los servicios de provisión de agua potable, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad de vida de todos los habitantes, resulta necesario realizar la obra de referencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos Iinanciamiento para la obra de referencia por la suma de Pesos dos millones

ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiseis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.195.426,54);

Que en consecuencia, se procedió a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Valeri y el Superintendente del Departamento Provincial de Aguas Ingeniera Raquel Hebe Morales, obrante de fojas 09 a 12;

Que es necesario que el Ministerio de Obras Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que dicha transferencia será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado:

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto Nº 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Qué asimismo. por aplicación del Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, relativo al control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas, deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto corresponde aprobar la transferencia al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra relacionada con la “Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado-Salto Andersen”;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31º de la Ley H Nº 3.186. debiéndose registrar el compromiso confirme al Artículo 30º de la citada Ley:

Que a fojas 15 interviene favorablemente la Comisión de Seguimiento y Control, creada por artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra “Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado-Salto Andersen”. está dado por Ios Artículos 22° a 24º y Anexo N° 13 de la Ley H N° 502I.

Que ban tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 3647-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas por la suma de Pesos dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiseis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.195.426,54), para la ejecución de la Obra “Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado-Salto Andersen” en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), destinada a la ejecución de las Obras “Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado-Salto Andersen” en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiseis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.195.426,54) cuyo financiamiento se efectuara a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3º..- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Departamento Provincial de Aguas, la suma de Pesos dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiseis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.195.426,54), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
52	0	0	10	22241	922	$ 2.195.426,54

Art. 4.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), por la suma de Pesos dos millones ciento noventa y cinco mil, cuatrocientos veintiseis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.195.426,54) los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 “Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional Nº 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que esta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial Nº 82/2.009.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS

- Obra: “Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado – Salto Andersen (R. N.)”.

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como “El M.O. y S.P.”) y el Departamento Provincial de Agua DPA, con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Raquel Hebe Morales, DNI 13.779.202 (en adelante denominado corno “DPA”, el M.O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como `”Las Partes” e individualmente como “Parte”), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario propender al mantenimiento de la infraestructura de los sistemas de riego, a efecto de asegurar el abastecimiento del insumo agua, indispensable para el desarrollo de la producción agropecuaria de los valles irrigados;
- Que, en general, la infraestructura requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes dado la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas, que en promedio datan más de 65 años de existencia, habiendo superado holgadamente su vida útil;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización ha interaccionado de tal forma con los sistemas de riego, a punto tal que recibe de este los efectos de la degradación propia del citado deterioro por envejecimiento, como así también, por el comportamiento provocado por los embalses de aguas arriba;
- Que los trabajos de reparación y mejoramiento solo pueden establecerse en oportunidad del corte de riego, lo que condiciona los tiempos de proyecto y obra, circunscribiendo los mismos a tal breve período;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a DPA los fondos para la materialización de las obras que deberá afrontar, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1, que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;
- Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, “El Convenio”), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Reparación Bocatoma Sistema de Riego Río Colorado – Salto Andersen (R.N.)”, mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el en el Anexo I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2.015 y que seguidamente se detallan:

Provisión de Mano de obra, Materiales y equipos para la ejecución de:

Reparación de las losas de revestimiento de hormigón armado aguas arriba y abajo del sector de compuertas de la Boca Toma, correspondientes al revestimiento del fondo del Canal Principal de riego del Sistema Río Colorado.

Los trabajos necesarios a ejecutar para lograr la puesta en funcionamiento de la obra de captación y regulación del sistema de riego incluyen:

- Remoción y retiro de las losas rotas.
- Acopio, provisión, traslado y colocación de relleno con suelo seleccionado, debidamente compactado.
- Recomposición de las losas, tarea que implica el encofrado, armado, colocación del hormigón para su posterior curado y ejecución de juntas.
- Restitución del tirante de madera dura y losa de sustento por nuevo sello inferior de compuertas a colocar con sus respectivos anclajes.
- Aserrado de juntas de dilatación, limpieza y posterior relleno con material elástico e impermeable de la zona aguas arriba y abajo.

Segunda: El M.O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a DPA los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario – Decreto N° 206/09 y que ascienden a la suma de Pesos dos millones noventa mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta y dos centavos ($ 2.090.882,42), estimándose una Redeterminación de Precios de Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Doce Centavos ($ 104.544,12). con lo que el importe total para la ejecución de la Obra asciende a la suma de Pesos dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.195.426,54).-

Tercera: DPA se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de DPA, incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: DPA deberá presentar ante el MOySP, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los dieciocho (18), días del mes de Junio de 2015.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRECIOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
1	MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL OBRADOR.	GL	1,00	272.000,00	272.000,00
2	DEMOLICIÓN Y EXTRACCIÓN DE LOSAS DE REVESTIMIENTO DEL FONDO.	m2	510,00	323,00	164.730,00
3	RELLENOS CON ROCA, ESCOMBROS Y MATERIAL GRANULAR GRUESO.	M3	257,00	808,00	207.656,00
4	HORMIGÓN DE RELLENO Y NIVELACIÓN.	m3	60,00	2.500,00	150.000,00
5	MEMBRANA PEAD ESPESOR 1 mm.	m2	170,00	158,00	26.860,00
6	HORMIGÓN ARMADO DE LOSAS DE REVESTIMIENTO DE 20 cm DE ESPESOR H21 CON MALLA DE ø 10 c/20 cm.	m2	510,00	1.221,00	622.710,00
7	HORMIGÓN ARMADO DE PANTALLA DE 12 cm DE ESPESOR H21 CON MALLA DE ø 6 c/15 cm.	m2	30,00	5.000,00	150.000,00
8	MATERIALIZACIÓN JUNTAS NUEVAS TIPO 1.	m	133,00	62,00	8.246,00
9	MATERIALIZACIÓN JUNTAS NUEVAS TIPO 2 (O-15).	m	60,00	450,00	27.000,00
10	MATERIALIZACIÓN JUNTAS EXISTENTES TIPO 3 (ASERRADO Y RELLENO).	m	200,00	89,00	17.800,00
11	RECONSTRUCCIÓN SELLO INFERIOR COMPUERTA.	GL	1,00	55.400,00	55.400,00
12	TUBOS DE DRENAJE.	UNIDAD	64,00	400,00	25.600,00
				SUB-TOTAL	$ 1.728.002,00
				IVA 21%	$ 362.880,42
				TOTAL	$ 2.090.882,42

REDETERMINACION (ESTIMATIVA)		$ 104.544,12
TOTAL MONTO DE CONVENIO		$ 2.195.426,54

——oOo——

DECRETO Nº 1117

Viedma, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 104.597-D-2013, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo presentado con fecha 13 de noviembre de 2013, por la agente Dora Elsa Montenegro, DNI. Nº 14.205.206, obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Art. 9º, Anexo II de la Ley L Nº 1844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 11 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L Nº 1844;

Que la agente Dora Elsa Montenegro, DNI. Nº 14.205.206 revistó como personal temporario durante el período 22 de diciembre de 1987 al 6 de septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 7 de septiembre de 1990 mediante Decreto Nº 1676/90, de acuerdo a lo establecido en la Ley L Nº 2291, conforme a certificación de ingresos de fojas 49;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento a que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad, conforme a lo previsto en el Art. 5º de la Ley L Nº 2291, encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 22 de diciembre de 1987;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista de la agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativas constituyen un típico reclamo y no de promoción automática, teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundamentales de la petición (Ley L Nº 2291 y Decreto Nº 1676, del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que a los fines del pago retroactivo de diferencias salariales que pudieran corresponder, deberá computarse el plazo de prescripción de cinco años, desde la fecha de interposición del pronto despacho (21/07/14), obrante a fojas 43, donsde se efectiviza su reclamo;

Que no obstante el criterio sostenido, para el pago retroactivo de las diferencias salariales que pudieran corresponder en cada caso, deberán tenerse en cuenta los períodos en que el agente haya revistado en categorías inferior a la que le hubiera correspondido, con la salvedad de las situaciones en que la referida categoría haya sido incorporada por Ley Nº 4541, en cuyo caso no corresponderá retroactivo por la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley (14/10/2010);

Que el presente debe considerarse como “Denuncia de Ilegitimidad” de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva, o impugnativa sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 73 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley Nº 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 02768-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Dora Elsa Montenegro, DNI. Nº 14.205.206, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.

Art. 2º - Reubicar y promover a la agente Dora Elsa Montenegro, DNI. Nº 14.205.206, a partir de la firma del presente Decreto, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º - Por el Departamento Liquidación de Sueldos, del Organismo, proceder a liquidar las diferencias salariales que pudieran corresponder, en función de lo expuesto en los Considerandos a partir del 21 de julio de 2009.

Art. 4º - Afectar a la Jurisdicción Nº 71, Programa 01.00.00.09, Ejercicio Financiero 2015, las erogaciones que demande el presente trámite.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto Nº 1117

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	1 Administrativo	22/12/1987	2 Administrativo	01/01/1990
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/01/1990	3 Administrativo	01/01/1992
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/01/1992	4 Administrativo	01/01/1994
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/01/1994	5 Administrativo	01/01/1996
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/01/1996	6 Administrativo	01/01/1998
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/01/1998	7 Administrativo	01/01/2000
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/01/2000	8 Administrativo	01/01/2002
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/01/2002	9 Administrativo	01/01/2004
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/01/2004	10 Administrativo	01/01/2007
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/01/2007	11 Administrativo	01/01/2010
680.546/9	MONTENEGRO, Dora	14.205.206	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/01/2010	12 Administrativo	01/01/2013

DECRETO Nº 1118

Viedma, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 132.151-S-2013, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promoción automática del Sr. Norberto Oscar Mazzei, DNI. Nº 12.768.096 - Legajo Nº 657.054/2, agente con situación de revista en la Categoría 9 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley L Nº 4541, en la Jurisdicción con funciones en el Hospital Área Programa Viedma, dependiente del Ministerio de Salud;

Que el Sr. Norberto Oscar Mazzei reclama la revisión de su situación de revista dado que, de acuerdo a su fecha de ingreso al Ministerio de Salud, no se encuentra en la categoría correcta;

Que atento el tiempo transcurrido, dicha presentación deberá considerarse "Denuncia de Ilegitimidad", de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que al analizar la documentación obrante en el legajo personal del citado agente, surge que ingresó al Ministerio de Salud a partir del 26/07/1991, en el Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 1, de la Ley L Nº 1844, mediante Designación Interina, Resolución Nº 2745/91;

Que mediante el Decreto Nº 623/07, con fecha 7/05/2007 ingresa a la Planta Permanente, Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L Nº 1844;

Que la incorporación a la Planta Permanente se hizo efectiva amparada por la Ley L Nº 2291, la cual en su Art. 5º garantizaba el reconocimiento de la carrera administrativa prevista en el Escalafón Ley L Nº 1844, conforme a la antigüedad ininterrumpida acreditada desde su último ingreso como personal temporario;

Que hubo un error administrativo en las categorías posteriores al pase a Planta Permanente y que dicha situación le implicó postergaciones en ascensos automáticos, atento al criterio de contarse la permanencia en la categoría a partir del ingreso al Ministerio de Salud;

Que la última promoción se gestionó en el marco de la Ley L Nº 3959, siendo el mencionado agente promovido a la Categoría 9 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1844, a partir del 1/06/2010, mediante Decreto Nº 467/13;

Que ante lo expuesto, corresponde reconstruir la carrera administrativa del Sr. Norberto Oscar Mazzei, a partir del ingreso al Ministerio de Salud;

Que a fojas 63 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art. 33 de la Ley Nº 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 00441-15, obrante a fojas 53/54 y Vista Nº 03075-15, obrante a fojas 70;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como "Denuncia de Ilegitimidad", presentado por el Sr. Norberto Oscar Mazzei, DNI. Nº 12.768.096, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.

Art. 2º - Reubicar al Sr. Norberto Oscar Mazzei, DNI. Nº 12.768.096, con situación de revista en la Categoría 9 del Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley L Nº 4541, en las categorías y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Art. 23 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

Art. 3º - Derogar en lo pertinente, toda norma anterior que se oponga al presente Decreto.

Art. 4º - El gasto que demande cumplimentar la presente, deberá comprometerse al Programa 14 - Actividad 01 - Partida 100.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 1118

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha Acs.Anterior	Categoria/Agrupamiento	Computo	Categoria ascenso / Agrupamiento
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	26/07/1991	1- Servicios Grales.	01/08/1993	2 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/1993	2- Servicios Grales.	01/08/1995	3 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/1995	3- Servicios Grales.	01/08/1997	4 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/1997	4- Servicios Grales.	01/08/1999	5 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/1999	5- Servicios Grales.	01/08/2001	6 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/2001	6- Servicios Grales.	01/08/2003	7 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/2003	7- Servicios Grales.	01/08/2005	8 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/2005	8- Servicios Grales.	01/08/2008	9 - Servicios Grales.
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	12.768.096	4414000001	01/08/2008	9- Servicios Grales.	01/08/2011	10 - Servicio de Apoyo

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1110.- 22-07-2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a los integrantes de la Comisión de Evaluación, creada mediante Decreto Nº 664/15, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes Gubernamentales:
- Martín Lamot, DNI. Nº 24.924.279.
- Luis Raúl Krenz, DNI. Nº 16.786.658.
- Fernando Raúl De Vincenzo, DNI. Nº 18.470.301.

Representantes Gremiales:
- Mónica Noemí Miranda, DNI. Nº 18.557.605.
- Luis Malvinno, DNI. Nº 12.262.332.

DECRETO Nº 1124.- 27-07-2015.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 29 de enero de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Pablo Andrés Cavalli, Cuil Nº 20-16053851-2.- Expte. Nº 100.813-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 1125.- 27-07-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693 y el Sr. Emanuel Jorge Malfatti, DNI. Nº 38.041.581, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Desarrollo Informático de Casa Central de Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122.873-D-2015.

DECRETO Nº 1126.- 27-07-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693 y el Sr. Rodrigo Abel Cáceres, DNI. Nº 35.024.379, para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Sierra Grande, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122.870-D-2015.

DECRETO Nº 1127.- 27-07-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado III, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Clemira Sepúlveda, DNI. Nº 12.098.506 - Legajo Nº 659.518/9, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III de la misma Ley.- Expte. Nº 93.299-S-2014.

DECRETO Nº 1128.- 27-07-2015.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Miguel Ángel Cruz, DNI. Nº 25.702.574 - Legajo Nº 661.212/1, agente de Planta Permanente, Ley L Nº 1844, Agrupamiento Profesional, Categoría 15, abogado, con funciones en el Organismo Central, Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.00 del Ministerio de Salud, con destino a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 71.325-S-2015.

DECRETO Nº 1129.- 27-07-2015.- Reconocer los años trabajados por el Sr. Víctor Hugo Margarido, DNI. Nº 20.123.900 - Legajo Nº 660.050/6, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, desde el 5 de febrero de 2003 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Víctor Hugo Margarido, DNI. Nº 20.123.900 - Legajo Nº 660.050/6, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 7 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción 1 de marzo de 2013.- Expte. Nº 69.810-S-2015.

DECRETO Nº 1130.- 27-07-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Marisol Lina Bustelo Ruggeri, DNI. Nº 26.189.113, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.759-DRH-2015.

DECRETO Nº 1132.- 27-07-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Amparo Eyheraguibel, DNI. Nº 32.978.712, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.500-DRH-2015.

DECRETO Nº 1133.- 27-07-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Patricio Fabián Lobos, DNI. Nº 29.034.131, quien desempeñará tareas administrativas en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Viedma, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 72.233-G-2014.

DECRETO Nº 1140.- 29-07-2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Sr. Delmiro Primitivo Millacura, DNI. Nº 8.216.083 - Legajo Nº 770.822/0, con situación de revista en la Categoría 16, Agrupamiento Servicio de Apoyo - Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del 6 de abril de 2015, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 110.398-RHP-2015.

DECRETO Nº 1141.- 29-07-2015.- Créase una vacante Categoría 09, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 32, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubíquese, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Schutt Eliana Verónica, DNI. Nº 23.270.379 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09 de la misma Ley.- Expte. Nº 152187-DRH-2015.

DECRETO Nº 1142.- 29-07-2015.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 11 de mayo de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Carlos Rosario Canilon, Cuil Nº 20-17046931-4.- Expte. Nº 101.039-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 1143.- 29-07-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Raúl Ernesto Mora, DNI. Nº 16.998.455 - Legajo Nº 655.985/9, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 69.976-S-2015.

DECRETO Nº 1144.- 29-07-2015.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Norma Beatriz Jaramillo, DNI. Nº 14.601.190 - Legajo Nº 652.982/8 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 30 de diciembre de 1982 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado V de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto a la Sra. Norma Beatriz Jaramillo, DNI. Nº 14.601.190 - Legajo Nº 652.982/8 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 16 de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 91.571-S-2014.

DECRETO Nº 1145.- 29-07-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Contaduría General de la Provincia y la Srta. Georgina Ornela Raijman, DNI. Nº 34.767.116, quien cumplirá funciones en el Área de Control de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 116649-C-15.

DECRETO Nº 1146.- 29-07-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, con sede en la ciudad de General Roca, Cuit Nº 30-63038774-0, por la suma de pesos ochocientos veintiocho mil ($ 828.000,00), destinado a asistir a los trabajadores de las plantas pesqueras provinciales.- Expte. Nº 041.386-SA-15.

DECRETO Nº 1147.- 29-07-2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Travaglio Jorge Alberto, Cuil Nº 20-10437507/4 - Legajo Nº 510.691/5 - Categoría 18 - Programa 26.27.00.00.01 - Experimental y Desarrollo Rural, Planta Permanente de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del día 30 de abril de 2015.- Expte. Nº 041.250-DRH-2015.

DECRETO Nº 1148.- 29-07-2015.- Modificar, a partir de la firma del presente Decreto, la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, del Lic. Juan Sebastián Cariman, Cuil Nº 20-30752277-3, aprobado por Decreto Nº 1359/13, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El contratado percibirá como retribución de sus servicios, el equivalente a la categoría doce (12) del Agrupamiento Profesional, del Escalafón de la Ley L Nº 1844, de acuerdo a los montos establecidos por la normativa vigente".- Expte. Nº 42.765-IG-2012.

DECRETO Nº 1149.- 29-07-2015.- Aprobar en todos sus términos, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y los agentes Bottero, Melisa Julia, García Fiorilo Cintia y Castillo Magalí Alejandra, quienes prestrán funciones en el Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. Nº 083094-DRH-2014.

DECRETO Nº 1150.- 29-07-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Gabriela Ceferina Margot Peña, DNI. Nº 24.221.741, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151284-DRH-2015.

DECRETO Nº 1151.- 29-07-2015.- Dar de baja, a partir del 31 de julio de 2015, la designación del Sr. Hugo Mario Aristimuño, DNI. Nº 10.207.894 en el cargo de Secretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 1152.- 29-07-2015.- Dar de baja, a partir de la firma del presente, la designación del Sr. Hugo Frantz Valenzuela, DNI. Nº 24.071.390, en el cargo de Director de Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría General, ad honórem.

DECRETO Nº 1153.- 29-07-2015.- Dar de baja, a partir del día 3 de agosto de 2015, la designación de la Sra. Delia Cristina Molina, DNI. Nº 13.490.741, en el cargo de Directora de Administración, de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Nego
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1030
Expediente N° 132026-IGRH-15
Viedma, 22 de Julio de 2015

Visto el expediente de referencia por el cual tramita la delimitación de la línea del Río Negro, en relación a los inmuebles cuya nomenclaturas catastrales de origen son: 10-1-F-206-01 y 06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Hugo Fontanini (matrícula A-1358-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mesura particular para prescripción adquisitiva de dominio de parte de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5/6 obran antecedentes gráficos y catastrales de los inmuebles referidos;

Que a fs. 7 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 10 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 11;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y

concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/2002;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g); 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/1996;

Por ello,

El Intendente General
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de la parcela que se pretende adquirir a través de prescripción adquisitiva de dominio, la cual surge de las parcelas nomenclaturas catastrales de origen son: 10-1-F-206-01 y 06, establecida en el plano obrante a fs. 10, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archívese.-

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General A/C de la Superintendencia General DPA.-

———

Resolución Nº 1073

Expediente N° 132581-DRS-15

Viedma, 27 de Julio de 2015

Visto el expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Parque El Faldeo para la Segunda Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del artículo 51° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable del B° Parque El Faldeo (San Carlos de Bariloche), establece la realización de la revisión ordinaria de tarifas en forma quinquenal, conforme lo prevé el artículo 36° del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 3/208 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2015-2019, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3284 la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia por abarcar a una pluralidad general de usuarios;

Que la Resolución N° 922/05 (fs. 210/212) establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, N° 3185 y N° 3284;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Segunda Revisión Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable otorgada a la Junta Vecinal B° Parque El Faldeo mediante contrato de fecha 03/05/04.

Art. 2°.- Fijar como fecha de realización de la misma el día 3 de septiembre de 2015, a partir de las 17:00 horas y lugar de realización la Sede de la Junta Vecinal, sito en calle Julio Cortázar N° 4.999, de San Carlos de Bariloche.

Art. 3°.- Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Cordillerano durante dos (2) días.

Art. 4°.- El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Art. 5°.- La documentación podrá ser consultada en calle Julio Cortázar N° 4999 -de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas - y en las Oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Sáenz Peña N° 31 de San Carlos de Bariloche - en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Art. 6°.- Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13° de la Ley N° 3284, podrán registrarse hasta el 31 de agosto de 2015 a las 13:00 horas en la Delegación Regional Zona Andina del Organismo.

Art. 7°.- La Audiencia Pública será presidida por la Sra. Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 8°.- Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 9°.- Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
– Gerencia de Catastro –

Resolución Nº 049-15

Viedma, 07 de Julio de 2015.

Visto: El Expediente Nº 271-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 03, Manzana 799, localidad de Catriel, departamento General Roca, a favor de MERINO BRIONES, Evaristo Alfonso, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1.220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47-05);

Que por Nota de fecha 05 de Febrero de 2015, obrante a fojas 9, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Nota de fecha 06 de Abril de 2015 obrante a fojas 7, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de Catriel para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16º del Decreto Nº 1.220-02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto E Nº 1.220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 271-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 03, Manzana 799, localidad de Catriel, departamento de General Roca, a favor de Merino Briones, Evaristo Alfonso, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 271-15 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente Nº 271-15, a la Municipalidad de Catriel, al prescriptor, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 050-15

Viedma, 07 de Julio de 2015.

Visto: El Expediente Nº 85-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 19, Manzana C, localidad Villa Regina, departamento General Roca, a favor de Passamonti, Rosalía, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1.220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47-05);

Que por Nota de fecha 11 de Febrero de 2015, obrante a fojas 6, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Nota Nº 14-15-DZAV, de fecha 10 de Abril de 2015, obrante a fojas 11, la Gerencia de Catastro informó al Municipio de Villa Regina de la aplicación del Artículo 16º del Decreto E Nº 1.220-02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto E Nº 1.220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 85-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 19, Manzana C, localidad Villa Regina, departamento General Roca, a favor de Passamonti, Rosalía, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 85-15 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente Nº 85-15, a la Municipalidad de Villa Regina, al prescriptor, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 051-15

Viedma, 07 de Julio de 2015.

Visto: El Expediente Nº 918-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de parte del Lote 12, parte del Lote 18 y parte del Lote 14, Fracción A, Sección XXVI, localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de Iglesias, Gladys Irene, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1.220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47-05);

Que por Nota de fecha 13 de Agosto de 2014, obrante a fojas 14, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Nota de fecha 30 de Enero de 2014 obrante a fojas 20, la Municipalidad de Cipolletti se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo que la parcela afectada no se ajusta al código urbano;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 918-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de parte del Lote 12, parte del Lote 18 y parte del Lote 14, Fracción A, Sección XXVI, Localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de IGLESIAS, Gladys Irene; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 918-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente Nº 918-14, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 052-15

Viedma, 07 de Julio de 2015.

Visto: El Plano PH Nº 62-12, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), y según Ley Provincial K Nº 3.127, del edificio en construcción en la calle Río Cuyin Manzano Nº 788 y Caballo Zaino Nº 13.675, Parcela 08, Manzana 603, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 13 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 08 de Junio de 2015, obrante a fojas 20, dar por construidas las unidades funcionales 001, 002 y 003 del plano PH Nº 62-12;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado, de fecha 05 de Junio de 2015, por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, obrante a fojas 22, dando por construidas las unidades funcionales 001, 002 y 003;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construidas y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116º del Decreto E Nº 1220-02, las unidades funcionales 001, 002 y 003, creadas por el plano de división PH Nº 62-12 y que fueran habilitadas con posterioridad a la fecha de registración del mismo, Nomenclatura Catastral: 19-1-N-603-08A-UF 001, 002 y 003.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 053-15

Viedma, 07 de Julio de 2015.

Visto: El Plano PH Nº 132-11, de mensura particular de división modificatoria de las unidades funcionales 002, 003, 007, 010, 011, 012, 013,

015, 017, 020, 023, 025, 027 y 029 del Plano PH Nº 30-99 según Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) los edificios construidos en el Km. 16 de la Avenida Exequiel Bustillo, Lote 1, Lote Agrícola 25, Colonia Nahuel Huapi, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 29 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante detectó un error en el plano PH Nº 132-11, Lamina 1/6, en la planilla de superficies de unidades funcionales, del antecedente, según plano PH Nº 30-99, obrante a fojas 190;

Que por nota de fecha 17 de Abril de 2015, obrante a fojas 196, el profesional solicita el original para efectuar correcciones;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 197, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración del plano PH Nº 132-11, de mensura particular de división modificatoria de las unidades funcionales 002, 003, 007, 010, 011, 012, 013, 015, 017, 020, 023, 025, 027 y 029 del plano PH Nº 30-99 según Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) los edificios construidos en el Km. 16 de la Avenida Exequiel Bustillo, Lote 1, Lote Agrícola 25, Colonia Nahuel Huapi, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral DC 19, C 1, Secc. F, Chacra 007, Parcela 01B, UF 004, 005, 006, 008, 009, 014, 016, 018, 019, 021, 022, 024, 026, 028 y 030 a 047.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 054-15

Viedma, 23 de Julio de 2015.

Visto: El Plano Nº 617-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de parte de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXV, departamento General Roca, que fuera registrado el 02 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 29 de Junio de 2015, obrante a fojas 16, los profesionales, solicitan la suspensión, por haberse detectado un error en el cuadro de coordenadas, restricción total;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 17, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 02 de Febrero de 2015 del plano Nº 617-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de parte de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXV departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-4-770570-S003, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 055-15

Viedma, 23 de Julio de 2015.

Visto: El Plano Nº 585-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 21, localidad Catriel, departamento General Roca, que fuera registrado el 11 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 29 de Junio de 2015, obrante a fojas 13, los profesionales, solicitan la suspensión, por haberse detectado un error en la longitud del ducto;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 14, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 11 de Noviembre de 2014 del Plano Nº 585-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 21, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-3-B-007-03-S001, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 056-15

Viedma, 23 de Julio de 2015.

Visto: El Plano N° 642-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de la Parcela 02, Quinta 077, localidad Catriel, departamento General Roca, que fuera registrado el 17 de Octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 29 de Junio de 2015, obrante a fojas 12, los profesionales, solicitan la suspensión, por haberse detectado un error en la superficie y medida del croquis según título;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 14. surge que el mencionado plana no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 02 de Febrero de 2015 del plano N° 642-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de la Parcela 02, Quinta 077, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-3-D-077-02-S001, a efectos de que el profesional realice las corecciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Tonal Alto Valle y Areas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial. cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 057-15

Viedma, 23 de Julio de 2015.

Visto: El Plano Nº 589-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 26, localidad Catriel, departamento General Roca, que fuera registrado el 18 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 29 de Junio de 2015, obrante a fojas 13, los profesionales, solicitan la suspensión, por haberse detectado un error en la longitud del ducto;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 14, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 11 de Noviembre de 2014 del plano Nº 589-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 26, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-3-F-008-03-S001, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta repartición que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 058-15

Viedma, 24 de Julio de 2015.

Visto: El Plano CP 7-06, de mensura particular con fraccionamiento para Afectar al Régimen de Consorcios Parcelarios (Ley Nº 3086), de la Parcela 05 de la Fracción D20, Localidad Dina Huapi, Departamento Pilcaniyeu, que fuera registrado el 19 de Enero de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 22 de Junio de 2015, obrante a fojas 65, el propietario, solicita la anulación del Plano CP 7-06;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 72, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Artículo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del Plano CP 7-06, de mensura particular con fraccionamiento para Afectar al Régimen de Consorcios Parcelarios (Ley Nº 3086), de la Parcela 05 de la Fracción D20, Localidad Dina Huapi, Departamento Pilcaniyeu, Nomenclatura Catastral 19 - 3 - D - 085 - 01 a 11.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al Propietario, a la Municipalidad de Dina Huapi, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Andina, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 059-15

Viedma, 24 de Julio de 2015.

Visto el Plano PH 60-12, de Mensura Particular de División para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13512 (Propiedad Horizontal), según Ley Provincial Nº 3127, el edificio construido y en construcción en la calle M. Tassara Nº 624 esquina calle 57 T. de Harriet Nº 393, parcela 01 manzana 953, localidad Balneario El Cóndor, Departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 2 de Mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 20 de Julio de 2015, obrante a fojas 34, dar por construida la unidad funcional 002 del plano PH 60-12;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha de fecha 22 de Julio de 2015, de la Municipalidad de Viedma, obrante a fojas 39, dando por construida la unidad funcional 002;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116º del Decreto Nº 1220/02 la unidad funcional 002, creada por el Plano de división PH 60-12 y que fuera habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 060-15

Viedma, 27 de Julio de 2015.

Visto el Plano 1404-13, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 03, Chacra 001, Localidad Chimpay, Departamento Avellaneda, que fuera registrado el 08 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 28 de Mayo de 2015, obrante a fojas 32, los propietarios solicitan la anulación del plano 1404-13;

Que por Resolución Nº 90-15 de fecha 08 de Junio de 2015, obrante a fojas 35, la Municipalidad de Chimpay, da su conformidad para la anulación del plano 1404-13;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 36, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 1404-13, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 03, Chacra 001, Localidad Chimpay, Departamento Avellaneda, cuya nomenclatura catastral es: 08-2-H-Mz. 107A- Parcelas 01 a 15; Mz. 107B- Parcelas 01 a 20; Mz. 108A- Parcelas 01 a 20; Mz. 108B- Parcela 01; Mz. 109A- Parcelas 01 a 20; Mz. 109B- Parcelas 01 a 03; Mz. 119A- Parcelas 01 a 15; Mz. 119B- Parcelas 01 a 16 y Mz. 129A- Parcela 01.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Chimpay, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 061-15

Viedma, 27 de Julio de 2015.

Visto: El Plano 841/13, de Mensura Particular de Unificación y Fraccionamiento, de las Parcelas 11 A y 06 B de la Manzana 161, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 15 de Agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 10 de Julio de 2015, obrante a fojas 21,22 y 23, el propietario, solicita la anulación del Plano 841/13;

Que por nota Nº 109-D.C-2015, de fecha 13 de julio de 2015, obrante a fojas 24, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, da su conformidad para la anulación del Plano 841/13;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 33, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 841/13, de Mensura Particular de Unificación y Fraccionamiento de las Parcelas 11 A y 06 B de la Manzana 161, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19 - 2 - E - 161- 11 B y 11 C.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al Propietario, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Andina, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 543

Viedma, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 13.180-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil El Brote" (San Carlos de Bariloche) s/se declare eficaz asamblea y reforma del Estatuto Social, adjunta documentación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por la Sra. Presidente, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse por la asociación que presiden y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 4 y 29 consta actas de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a Asamblea, con fecha 12 de febrero de 2015, a las 20:30 horas, fijando el Orden del Día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento del proyecto de reforma del Estatuto para sus Arts. 1º y Art. 16. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31 de octubre de 2014, Balance General, Memoria, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que a fojas 25 consta padrón de socios en condiciones de participar del Acto asambleario;

Que a 32 y 35, se encuentra Acta de Asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 45 consta dictamen por el cual se solicita que se corrijan dos términos utilizados en los artículos reformados;

Que de fojas 48/54 obra estatuto social presentado por la entidad, con las correcciones hechas;

Que a fojas 56 y 57 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Nº 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827, Art. 9º, Inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2015 y la reforma del Estatuto Social de la Asociación Civil denominada "Asociación Civil El Brote", con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche, y el nuevo texto del estatuto social, obrante de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y cuatro (54) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 550

Viedma, 30 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 13.343-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Rionegrina de Aikido" (Cipolletti) s/se declare eficaz asamblea y reforma del Estatuto Social, adjunta documentación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside, adjuntando la documentación y los sellados de tasas retributivas de servicios correspondientes;

Que a fojas 3 y 4 consta Acta de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a Asamblea, con fecha 2 de junio de 2015, a las 20:30 horas, fijando el Orden del Día a tratar, siendo el siguiente: 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Razones de convocatoria fuera de término; 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Certificación Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2013 y 31/12/2014; 4) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 5) Modificación del Art. 40 del Estatuto Social;

Que a fojas 13 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que a fojas 18 y 21, se encuentra Acta de Asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 31 y 33 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería, respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Nº 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827, Art. 9º, Inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria, de fecha 2 de junio de 2015 y la reforma del Estatuto Social de la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Rionegrina de Aikido", con domicilio en la localidad de Cipolletti, y el nuevo texto del Estatuto Social, obrante de fojas veintitrés (23) a veintiocho (28) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE
– Patagonia Argentina –
Resolución Nº 027/15

Guardia Mitre, 26 de Junio de 2015.

Visto: Los artículos 225, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley O N° 2.431 (Código Electoral y de Partidos Políticos), la Ley N N° 2.353; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica; en tanto su artículo 229, inciso 1, faculta a los Municipios a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

Que Ley O N° 2431 (Código Electoral y de Partidos Políticos) en su artículo 140, primer párrafo. establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con '"un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario".

Que el artículo 46, inciso 1, de la Ley N N° 2.353, confiere al Poder Ejecutivo Municipal la función de convocar a elecciones.

Que resulta necesaria la convocatoria a elecciones para el cargo de Intendente Municipal, dos cargos de Concejal Titular, dos cargos de Concejal Suplente, tres cargos de Miembro Titular del Tribunal de Cuentas y tres cargos de Miembro Suplente del Tribunal de Cuentas: ello atento la proximidad del vencimiento de los mandatos de los cargos vigentes respectivos.

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, y convocar a los electores domiciliados en este Municipio a elecciones municipales en las cuales se elegirán los ciudadanos que habrán de ocupar los cargos anteriormente mencionados.

Por ello:

El Intendente
Municipal de Guardia Mitre
RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese al electorado del Municipio de Guardia Mitre para que el día 27 de Septiembre de 2015, proceda a elegir:

a) Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.
b) Dos (2) ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Concejal Titular.
c) Dos (2) ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Concejal Suplente.
d) Tres (3) ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Miembro Titular del Tribunal de Cuentas.
e) Tres (3) ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Miembro Suplente del Tribunal de Cuentas.

Art. 2°: El período por el que serán electos los ciudadanos a los fines de ocupar los cargos individualizados en el artículo anterior, será de cuatro (4) años: a iniciarse el día 16 de Diciembre de 2015 y hasta el día 15 de Diciembre de 2019.

Art. 3°: Para la elección del Intendente se utilizará el sistema de simple pluralidad de sufragios. Para la elección de los Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas el sistema a aplicar será el de representación proporcional, asignándose las bancas por el sistema D'Hondt con un piso del cinco por ciento (5 %) de los votos válidas emitidos.

Art. 4°: El proceso electoral se realizará con sujeción a la Ley O Nº 2.353 y a la Ley O N° 2431.

Art. 5°: Comuníquese, en las oportunidades que correspondan, al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 6°: Regístrese, publíquese, dése amplia difusión a la convocatoria y cumplido, archívese.

Miguel N. Demasi, Intendente Municipal.– Fernando A. Marcos, Secretario de Gobierno y Hacienda.

—oOo—

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 006/2015
Expte. Nº 084/2015
II - CARATULA

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Agua Potable y servicios domiciliarios en Barrio Península San Pedro de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento Veinte (120) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos ($ 7.660.942).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil Setecientos ($ 7.700).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 18 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos Veintidos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiseis ($ 22.982.826) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no sera inferior a Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos ($ 7.660.942) en obras de Saneamiento.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 011/15

Objeto: Contratación de una Empresa Prestadora de Servicio de Taxis, destinada a las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 24/08/2015 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 09-2015
Prorroga
Sistema de abastecimineto de
agua potable Barrio El Trebol
San Carlos de Bariloche

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión de mano de obra y materiales para realizar la provisión del sistema de agua potable para Barrio El Trebol de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.-

Presupuesto Oficial: $ 3.627.367,03 IVA Incluido.-.

Plazo de entrega: Fijase en treinta días (30) corridos a partir de la recepción de la orden de compra.-

Apertura: 13-08-15 Hora: 12:00. En la sede central del Departamento Provincial de Aguas en la calle San Martin N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas técnicas: En la Dirección de Obras y Proyectos de Saneamiento, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R. N.-

Recepción de ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.-

Precio de la documentación: Será de pesos Dos Mil ($ 2.000).-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 14-2015

Adquisición de medicamentos esenciales con destino a los hospitales de la provincia.-

Apertura: 19 de Agosto de 2.015 Hora: 11:00.-

Pliegos de bases y condiciones: Podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240 - entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma tel-fax 02920-427329 o en la casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba-Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 19-2015

Ampliación y refacción CET N° 2 de San Carlos de Bariloche.

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Presupuesto oficial: $ 3.039.503,49.-

Capacidad en arquitectura: $ 3.039.503,49.-

Capacidad de ejecución anual: $ 4.052.671,32.-

Valor del pliego: $ 2.000,00.-

Plazo de ejecución: Se fija en Doscientos setenta (270) días corridos contados a partir del inicio de obra.-

Apertura: 01 de septiembre de 2015.

Hora: 12:00. En el centro administrativo San Carlos de Bariloche.-

Pliegos y consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD
I.PRO.S.S.
Licitación Pública N° 03-2015
Adquisición de leche en polvo

Adquisición de 25.000 Kilogramos de leche en polvo entera instantánea, fortificada con Hierro 12 mg. de hierro elemental/ 100g de polvo (como sulfato ferroso u otra otra fuente de aprobada por el INAL, de biodisponibilidad, equivalente en seres humanos, Zing (como sulfato o acetato) 6mg de Zing elemental/100g. de polvo y Ácido Ascórbico 100mg/100g. de polvo.- De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 20-08-2015 Hora: 10:00. En el Departamento de Bienes e Insumos - Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250 2do Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Retiro de pliegos: En el Departamento de Bienes e Insumos - Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250 2do. piso de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro en el horario de 09:00 a 13:00 hs.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
Licitación N° 24/15

Objeto: "S/Ampliación y Refacción CET Nº 11 - Viedma - INET".

Licitación Pública: N° 24/15.

Presupuesto oficial: $ 3.295.016,60

Garantía de oferta exigida: 1%.

Fecha de apertura: 07/09/2015 - Hora: 10:00.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) RN

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

—oOo—

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL
Resolución Nro. 32/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones nro. 1 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 25/09/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaria del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 32/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso Interno Subsidiariamente Externo de Antecedentes y Oposición - Resolución Nro. 445/15-STJ

Para la cobertura de:

Un (1) cargo de "Relator General del Superior Tribunal de Justicia-JI-, del escalafón de abogados relatores y referencistas del STJ, con funciones en la Secretaría N° 4 de Causas Originarias y Const., Indultos, Conmutaciones de Penas y Contencioso Administrativo, Electoral y Revisión Penal del STJ, con remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia y con asiento de funciones en Viedma.

Lugar y Plazo de Presentación: hasta el 28 de agosto de 2015 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sita en Laprida 292 , 9no.nivel de Viedma, C.P. R 8500 AGF. Teléfono 02920-425001-int.120.-

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar -en el sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar- Resolución nro. 445/15-STJ. Los postulantes interesados en el concurso externo deberán completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, currículum vitae y documentación, todo en original y tres (03) copias.

Stella Maris Gómez Dionisio, Secretaria STJ.-

—oOo—

COMUNICADO

–––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Convocatoria a Audiencia Pública
Expediente N° 132 581-DRS-15
Resolución DPA N° 1073/15

Segunda Revision Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable – Junta Vecinal Parque El Faldeo – S. C. de Bariloche.

Objeto: Análisis del pedido de revisión ordinaria del régimen tarifario efectuado por la Junta Vecinal Parque El Faldeo.

Lugar: Sede de la Junta Vecinal, sito en Julio Cortazar N° 4999 – S. C. de Bariloche.

Fecha y hora: 3 de septiembre de 2015, a partir de la hora 17:00.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Julio Cortázar N° 4.999 – de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y en la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle Sáenz Peña N° 31 – San Carlos de Bariloche, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 31 de agosto de 2015, inclusive, en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la sede de Delegación Regional Andina (DPA).

Autoridades: La audiencia estará presidida por la señora Superintendente General de Aguas, ingeniera Raquel Morales.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial J N° 3284 - lnstituto de Audiencia Pública - y Resolución N° 922/05.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

–––

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Contratación Directa Nº 024/15

Lugar y Fecha: Viedma, 30 de Julio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 024/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 07128/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Limpieza.

Objeto de la Contratación: Reposición, recarga y mantenimiento de extintores, Sede 20º Distrito y Campamento Valcheta.

Oferente: Ingeniería Patagónica de Ricardo Walter Zurman.

Total Adjudicado: $ 8.366,50.-

Contratación Directa Nº 046/15

Lugar y Fecha: Viedma, 30 de Julio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 046/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 012774/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Service 30.000 Km Ford Ranger, Patente OBD 218.

Oferente: Mecánica Esteban de Esteban Fabián Rincón.

Total Adjudicado: $ 4.140.00.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de ocho (8) pertenencias para la mina de diatomita “Catanlil“, presentada por Minerales Patagónicos S.R.L., ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 26.007-M-2001.

Viedma, 4 de junio de 2015.

La petición de mensura de ocho (8) pertenencias para la mina “Catanlil”.- La superficie de cada pertenencia es de 9 y 6 has, y la superficie total de 57 has. Coordenadas del perímetro de la mina: Y X 2432445.52 5413009.73 2432939.32 5413346.45 2433329.74 5412776.58 2433619.84 5412974.79 2433559.01 5413064.65 2433875.48 5413272.19 2434076.30 5412975.97 2433902.51 5412846.78 2433835.16 5412945.52 2433172.03 5412492.30 2432977.40 5412763.74 2432726.73 5412598.61.- Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y = 2432867 X = 5412701.- Fdo.: Agrim. Eugenia Tinta, Responsable del Catastro Minero - Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.- Los trabajos de mensura serán ejecutados por el agrimensor Marcelo Minichelli.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, y acredite el peticionante, en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley Q Nº 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería.-

Notifíquese.-

Fdo.: Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Mina denominada “Cañadón del Moro Este”, ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 33.012-M-08.

La Autoridad Minera hace saber que, con fecha 30 de julio de 2015 ha quedado inscripta como vacante al Tomo II, Fº 49, Nº 1057 del registro respectivo, la mina de oro diseminado denominada “Cañadón del Moro Este” (Exp. Nº 33.012-M-08), ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La presente mina queda en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto, de conformidad a lo establecido en el Art. 118 de la Ley Q Nº 4941.- En ningún caso de vacancia, el anterior concesionario podrá solicitar la mina, sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia, conforme el Art. 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La Autoridad Minera hace saber a los Sres. De La Cal Héctor y Gari, y Oliver Germán Alfredo, propietarios superficiarios de la Parcela 01-4-770-920-0, que en el Expte. Nº 31.044-M-06 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la Parcela 01-4-770-920-0 la empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 3969-II del Catastro Minero. Distrito Minero Alto Valle.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5783784 - Y (E-O) 2607696.- Vértice 2 = X (N-S) 5783784 - Y (E-O) 2610696.- Vértice 3 = X (N-S) 5778784 - Y (E-O) 2610696.- Vértice 4 = X (N-S) 5778784 - Y (E-O) 2607696.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La Autoridad Minera hace saber a las Sras. Olais Anahí Viviana y Segovia Nelis, propietarias superficiarias de la Parcela 25-4-900-300-0, que en el Expte. Nº 36.063-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la Parcela 25-4-900-300-0, la empresa De Grey Argentina S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría.- El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5410000 - Y (E-O) 3530787.- Vértice 2 = X (N-S) 5410000 - Y (E-O) 3541059.- Vértice 3 = X (N-S) 5401026 - Y (E-O) 3541059.- Vértice 4 = X (N-S) 5401026 - Y (E-O) 3530787.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Díaz Raúl Horacio, propietario superficiario de la Parcela 25-4-160-250-0, al Sr. Seimandi Bartolo Natalio, propietario superficiario de la Parcela 25-4-250-370-0, al Sr. Alberdi José Félix, propietario superficiario de la Parcela 25-4-330-300-0, al Sr. Coria Teodoro, propietario superficiario de la Parcela 25-4-375-375-0, y a los Sres. Agüero Berta Isabel y Montaño Carlos Rigoberto, propietarios superficiarios de la Parcela 25-5-250-790-0, que en el Expte. Nº 36.073-M-11, se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 25-4-160-250-0, 25-4-250-370-0, 25-4-330-300-0, 25-4-375-375-0 y 25-5-250-790-0 la empresa De Grey Argentina S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5367287.41 Y (E-O) 3534759.00.- Vértice 2 = X (N-S) 5367287.41 - Y (E-O) 3545254.00.- Vértice 3 = X (N-S) 5357425.00 - Y (E-O) 3545254.00.- Vértice 4 = X (N-S) 5357425.00 - Y (E-O) 3534759.00.- Vértice 5 = X (N-S) 5364462.00 - Y (E-O) 3534759.00.- Vértice 6 = X (N-S) 5364462.00 - Y (E-O) 3538059.00.- Vértice 7 = X (N-S) 5366238.00 - Y (E-O) 3538059.00.- Vértice 8 = X (N-S) 5366238.00 - Y (E-O) 3534759.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La Autoridad Minera hace saber a la Sra. Scriffignano Andrea Alejandra, propietaria superficiaria de la Parcela 25-4-605-870-0, que en el Expte. Nº 36.062-M-11, se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese al propietario superficiario que en las Parcelas 25-4-605-870-0 la empresa De Grey Argentina S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría.- El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV, del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5382006.72 - Y (E-O) 3566701.84.- Vértice 2 = X (N-S) 5382006.72 - Y (E-O) 3574870.09.- Vértice 3 = X (N-S) 5376782.74 - Y (E-O) 3574870.09.- Vértice 4 = X (N-S) 5376782.74 - Y (E-O) 3561932.11.- Vértice 5 = X (N-S) 5382006.72 - Y (E-O) 3561932.11.- Vértice 6 = X (N-S) 5382006.72 - Y (E-O) 3565271.85.- Vértice 7 = X (N-S) 5381985.83 - Y (E-O) 3565291.08.- Vértice 8 = X (N-S) 5381940.36 - Y (E-O) 3565371.39.- Vértice 9 = X (N-S) 5381901.16 - Y (E-O) 3565469.19.- Vértice 10 = X (N-S) 5381880.63 - Y (E-O) 3565580.44.- Vértice 11 = X (N-S) 5381880.92 - Y (E-O) 3565773.87.- Vértice 12 X (N-S) 5381895.01 - Y (E-O) 3566370.75.- Vértice 13 = X (N-S) 5381925.86 - Y (E-O) 3566500.44.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La Autoridad Minera hace saber a los Sres. Martínez Oscar Manuel, Renacco Elena Silvia y Renacco Victoria Emma, que en el Expte. Nº 36.012-M-2011, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 30 de julio de 2015.- Comuníquese al propietario superficiario que en la Parcela 02-4-580-750 el Sr. Luzan Emilio Miguel ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (t.o 1997), una manifestación de descubrimiento de minerales de segunda categoría (bentonita).- Las coordenadas definen una figura irregular. La superficie es de 240 has, y queda definida por las siguientes coordenadas Posgar X (N-S) Y (E-O) Vértice 1 = 5753221 3400038.- Vértice 2 = 5753424 3400616.- Vértice 3 = 5753703 3401154 (igual al PD).- Vértice 4 = 5753739 3401868.- Vértice 5 = 5753490 3401938.- Vértice 6 = 5752295 3401578.- Vértice 7 = 5751804 3401770.- Vértice 8 = 5751280 3402249.- Vértice 9 = 5751037 3401972.- El Punto de Descubrimiento quedó definido a foja 1, y ubicado a foja 6, a través de las coordenadas Posgar: PD: X = 5753703 Y = 3401154.- Otórgase plazo de veinte (20) días, a efectos que los propietarios superficiarios manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería. Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante.

Fdo.: Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Urday Haro Luis Miguel (DNI. 18.799.864) y Sra. Castro Claudia Ruth Patricia (DNI. 18.279.053) a ocupar la Unidad Habitacional identificada como: Calle (799) sin nombre n° 296 del Plan 64 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.- Quedan ustedes debidamente notificados.- Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.- María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Arriagada Luis Orlando (DNI. 13.175.274) y Señora González María Inés (DNI. 13.483.376) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Urquiza N° 2423 del plan 223 viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

María E. Mansilla, C. Habitacional - Walter Fonsi Gagliotti, Asesor legal.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

LOCALIDAD: San Antonio Oeste.-
PLAN: 80 Viviendas
-Martín Rosa Esther (DNI. 12.026.774)

LOCALIDAD: Catriel.
PLAN: 100 Viviendas .-
-Cofré Leticia Concepción (DNI. 26.046.155)

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quién considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigida a la Interventora del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V..-

———

PLAN: 166 VIV. Convenio IPPV - Municipalidad de Villa Regina
LOCALIDAD: Villa Regina
DORMITORIOS: 2
Entrega parcial 67

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Villa Regina, para la adjudicación del Plan 166 Viviendas Programa Federal el presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes.

01	19120	HIDALGO, Guillermo Esteban	DNI 29.287.982
		OPAZO, Nancy Beatriz	DNI 32.588.357
02	19128	NORAMBUENA MORALES, Sergio H.	DNI 92.506.796
		GÓMEZ, Eugenia Verónica	DNI 30.094.979
03	19130	CEBALLOS SALDIVIA, Carlos Felipe	DNI 93.077.264
		ZUÑIGA ESPINOZA, Karina del Carmen	DNI 30.519.953
04	19144	QUEZADA, Jorge Roberto	DNI 25.093.389
		RUBILAR, Andrea Paola	DNI 27.684.276
05	19145	HERRERA, Damián Ricardo	DNI 32.910.198
		CONCHA ROA, María Angela	DNI 34.667.099
06	20651	CIFUENTES, Adrián Gustavo	DNI 24.145.464
		TRONCOSO, Mariela Eva	DNI 25.990.212
07	20731	MUSSO, Marcelo Fabián	DNI 25.990.265
08	20733	HERNÁNDEZ, Oscar Sebastian	DNI 31.793.492
		SALAS, Mayra Betiana	DNI 34.075.386
09	20736	FUENTES, Ricardo Enrique	DNI 31.341.631
		LARA, Esther Noemí	DNI 29.287.738
10	20740	FLORES ARANEDA, Alexis Ezequiel ..	DNI 28.204.377
		VAZQUEZ, Norma Mabel	DNI 30.225.473
11	20741	CALDERON, Sergio Nicolás	DNI 29.861.654
		TRONCOSO, Araceli Soledad	DNI 32.588.594
12	20742	RUSALEN, Diego Nicolás Ceferino	DNI 28.947.576
		MORALES, Dora Esther	DNI 29.287.697
13	20745	CASTRO, Laura Andrea	DNI 29.287.555
14	20747	LAGOS. Dagoberto Ariel	DNI 24.648.510
		NEIRA VIDAL, María Angélica	DNI 93.702.519
15	21003	QUEULO MIRANDA, Marisol de Lourdes	DNI 92.825.224
16	21005	FLORES, Maximiliano Andrés	DNI 28.516.401
		JIMENEZ, Leticia Carolina	DNI 31.341.695
17	21010	LOPEZ, Antonio Julio	DNI 26.347.711
		PERALTA, María José	DNI 26.347.632
18	21011	SALINAS, Mercedes Beatriz	DNI 17.748.398
19	21015	BERON, Daniel Alberto	DNI 22.491.411
		PESCIO, Liliana Patricia	DNI 25.860.000
20	21024	GORBIN GUTIERREZ, Víctor Eduardo	DNI 32.056.767
21	21025	NUÑEZ, Enrique Orlando	DNI 13.189.951
		ARGAÑARAZ, Micaela Leonarda	DNI 13.563.468
22	21034	CURILEF, Cristian Daniel	DNI 25.990.003
		MUÑOZ, Jessica Paola	DNI 30.225.632
23	21038	CASTRO, Irene Alejandra	DNI 27.684.298
24	21043	NATALINI, Roberto Carlos	DNI 25.765.743
		SILVA, Cecilia Alejandra	DNI 25.465.805
25	21047	ROSALES, Luis Ernesto	DNI 22.932.009
		VILLAGRA, Angela Susana	DNI 25.093.037
26	21063	JIMENEZ, Lola Adriana	DNI 14.612.861
27	21071	SALINAS, Javier Arnoldo	DNI 22.670.457
		RAMOS ARIAS, Solange del Carmen ...	DNI 94.554.652
28	21081	ANTILEF, Gilda Alejandra	DNI 23.237.664
29	21085	PEREZ, Héctor Damián	DNI 31.793.405
		GOMEZ, Miriam Alejandra	DNI 33.532.282
30	21097	ESCOBAR, Ovidio Mauricio	DNI 23.856.661
		URRESTIZALA, Elisa Beatriz	DNI 24.648.759
31	21098	LOBO, Juan Antonio	DNI 21.703.820
32	21102	MONTERO Maximiliano Rene	DNI 27.431.156
		RUBILAR, Lorena Inés	DNI 29.287.706
33	21103	LEAL FAUNDEZ, José Dionicio	DNI 92.910.409
		ALMONACID, María Luzmira del Tránsito	DNI 11.354.274
34	21104	MOYA, Sergio Adrián	DNI 30.520.326
		ACUÑA, Nally del Carmen	DNI 30.225.877
35	21107	LEAL, Benjamin Omar	DNI 12.697.630
36	21114	ASTUDILLO MILLAR, Claudio	DNI 92.654.855
37	21116	GAUNA, Julio Guillermo	DNI 25.990.066
		MORALES, Claudia Miriam	DNI 28.207.667
38	21117	MELLA, Alberto Felidor	DNI 28.516.215
39	21120	BELTRAN BURBOA, Cristian Fortunato	DNI 92.481.201
40	21123	CEROLINI, María Rosa	DNI 27.431.357
		D'CRISTOFARO, Jorge Oscar	DNI 8.372.702
41	21129	URAN, Marcela Andrea	DNI 21.400.962
42	21131	LARA, Walter Adrián	DNI 30.520.268
		FUENTES, Emilia Raquel	DNI 31.671.890
43	21137	MOYA, Pablo Andrés	DNI 30.225.483
		VILLANUEVA, Lucia del Carmen	DNI 28.514.408
44	21143	CARDOZO, Gabriel Medardo	DNI 31.341.515
		TRANGOL, Elisa Isabel	DNI 28.947.694
45	22402	GUBELIN FERNANDEZ, Sergio Fernando	DNI 94.343.160
		MEDINA. Priscila Rocío	DNI 28.207.703
46	22408	MONTECINO Edgardo Federico	DNI 25.990.101
		ZUÑIGA, Silvia Noemí	DNI 25.990.364
47	22410	ALVAREZ, Luis Alejandro	DNI 30.520.238
48	22411	ALVEAL, Rita	DNI 22.910.431
49	22412	SILVEIRA, Manuel Alberto	DNI 28.207.868
		CEA, Yanina del Carmen	DNI 31.772.287
50	22414	GARRIDO, Damián Eduardo	DNI 30.519.904
		BRUSAIN, Daniela	DNI 31.528.356
51	22421	MELLA, Natalia Jessica	DNI 31.793.485
52	22423	NONNENMACHER, Lisandro	DNI 31.212.973
		MARTINEZ, Jessica Romina	DNI 32.910.248
53	22424	GUZMAN, Carolina Edith	DNI 27.109.595

54	22425	AQUINO PAREDES, Cleofe	DNI 92.215.350
		MENCIA, Margarita	DNI 14.500.802
55	22427	SIMONETTI, Martin Jose Roberto	DNI 31.341.654
		TORRES, Paola Marina	DNI 27.885.253
56	22432	LIBERATI, Javier Enrique	DNI 27.431.225
57	22433	OSES, Susana Alicia	DNI 12.697.726
58	22443	ULRICH, Guillermo Alexis	DNI 23.522.649
59	22449	NAHUELCHEO, Gabriela Isabel	DNI 23.237.958
60	22473	SANDOVAL, Marcelo Alejandro	DNI 30.239.354
61	22484	LARA, Carlos Rubén	DNI 28.516.443
		ZURITA, Vanesa Esther	DNI 28.782.097
62	22486	ROSSI, Alejandro Damián	DNI 29.873.614
63	22497	TORRES. Juan Pablo	DNI 29.287.694
		RIQUELME, Alejandra Lorena	DNI 29.873.596
64	22506	LOPEZ, Héctor Marcial	DNI 21.927.115
		CARRASCO, Amelia Elizabeth	DNI 29.074.960
65	22513	TORRES, Nelson Rene	DNI 28.208.092
		RETAMAL, María de los Angeles	DNI 25.695.078
66	22518	FRULLANI, Paola Iliana	DNI 23.638.889
67	22558	GAGLIANO, Damián Alexis	DNI 30.520.018

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.-

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.-

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schliter, Laura A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

En autos caratulados “Nobleza Piccardo S.A.I,C. y F. c/Hilario Faustino Beinotti y Cia. S.R.L. - Ordinario - Cobro de Pesos “Expte. Nº 705597/36, que se tramitan en el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 36ª Nominación de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Sra. Juez Dra. Lines, Sylvia Elena - Secretaría de la Dra. María Soledad Inaudi de Fontana, se ha resuelto citar y emplazar a eventuales herederos de Hilario Faustino Beinotti a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de reveldía. Córdoba, Julio de 2015. Inaudi de Fontana, María Soledad, Secretario Juzgado, 1º Instancia.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Néboli Rosa Dora, L.C. Nº 9.738.906, en los autos caratulados: “Néboli Rosa Dora s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-2RO-737-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 8 de julio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Juramento 190 - 4° Pº, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nahuelquin Andrea Isabel DNI 18.493.567, para que hagan valer sus derechos en autos “Nahuelquín, Andrea Isabel s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nº 14274-15. Publíquense por tres días.- S. C. de Bariloche, 03 de Julio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco a cargo del Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 P. 4, de San C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Colilaf Juan Carlos, DNI 7.576.685 para que hagan Valer sus derechos en Autos: “Colilaf Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. (S-10) (14267-15). Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 15 de Junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, sito en la calle Juramento 190, 4to. Piso, llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Perlín José Luciano (DNI. N° 93.160.236) para que hagan valer sus derechos en autos: “Perlín José Luciano s/Sucesión Ab Intestato” Expte. 13656-14. Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 13 de Abril de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de ésta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Susana Ruth Varela, DNI 9.971.850, por el término de treinta días, en los autos caratulados: “Varela Susana Ruth s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. F-751-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Secretaría, Cipolletti, 30 de Junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nora Hilda Arias, DNI Nº 6.127.845, en autos caratulados “Arias, Nora Hilda s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-747-C-3-15). Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 1 de Julio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ulrich, Juan, D. N. I. 1.553.324 a presentarse en los autos “Ulrich, Juan s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-725-C1-15)”. Publíquese por 3 días. General Roca, 06 de julio de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sandoval Marilina Adriana, que en Expte. Nº 247-8-2015, se resolvió en fecha 1/07/2015, //Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Marilina Adriana Sandoval, ya filiada al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4 del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rojas Salinas Marcelo Lisandro, que en Expte. Nº 228-7-2014, se resolvió en fecha 15/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2015.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Marcelo Lisandro Rojas Salinas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, continúese el trámite por encartado restante. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Walter Oliverio Calvo, con domicilio en calle Mange 850 de esta ciudad, titular del DNI. Nº 32.544.054, que en Expte. Nº 157-8-2013, se resolvió en fecha 1/07/2015, San Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Walter Oliverio Calvo, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (Art. 306 Inc. 4º del CPP, en función del Art. 62, INc. 2º del C.P.).- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Villarroel Maldonado Héctor Orlando,

que en Expte. Nº 063-8-2015 se resolvió en fecha 1/04/15, ///Carlos de Bariloche, 1 de abril de 2015 … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Héctor Orlando Villarroel Maldonado, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del CPP).- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Gerardo Miranda, Secretario. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mohana José Yamel, que en Expte. Nº 051-7-2012, se resolvió en fecha 29/09/2014, San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2014.- Vistos: Y Considerando: …Resuelve: Declarar la prescripción de la acción penal, sobreseyendo a José Yamel Mohana, Art. 62, Inc. 1º, y 67 del C.P., y Art. 306, Inc. 4º del C.P.P. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº 482-7-2014, se resolvió en fecha 21/10/2014, San Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2014.- Y Visto: Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones toda vez que el hecho investigado no constituye delito (Art. 181 del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese y archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aravena Daniel, que en Expte. Nº 589-7-2014, se resolvió en fecha 2/07/2015, San Carlos de Bariloche, 2 de julio de 2015.- Y Vistos: … De lo que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Daniel Aravena, ya filiado, por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Osvaldo Javier Daniele, divorciado, nacido en Quilmes, Buenos Aires, el 31/05/1959, argentino, titular del DNI. Nº 13.356.521, mecánico, y a José Eduardo Laureyro, soltero, nacido en Junín, Buenos Aires, en fecha 24/02/1983, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.090.531, carpintero, que en Expte. Nº 082-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 1 de junio de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Osvaldo Javier Daniele y José Eduardo Laureyro, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.). Y se los cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rivas Juan Gabriel, que en Expte. Nº 103-8-2015, se resolvió en fecha 3/07/15 … Resuelvo: Sobreseer a Juan Gabriel Rivas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de lesiones leves y amenazas, que se le imputaran oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1 del C.P.P.).- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Arpires Ricardo, Kromer Tomás, que en Expte. Nº 100-8-2014, se resolvió en fecha 25/07/2014, dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Ricardo Arpires y de Tomás Kromer, por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1º, y se los cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cuevas, que en Expte. Nº S.4-15-259, se resolvió en fecha 22 de junio de 2015, la siguiente resolución: Autos y Vistos: … De lo que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cuevas, ignorándose demás datos personales, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 2º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda.- Fecha, archívese.- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez Subrogante.- Mariela Taboada, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Coronado Fabián, que en Expte. Nº 100-7-2011, se resolvió en fecha 15/05/2015, dictar el sobreseimiento tota en la presente causa, y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Fabián Coronado, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº 054-7-2015 se resolvió en fecha 2/07/2015, ///Carlos de Bariloche, 2 de julio de 2015.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Barría Vargas Javier, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de abuso de arma y daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Heinz Helmut Marzhan, que en Expte. Nº 405-8-2012, se resolvió en fecha 27/10/14, dictar el sobreseimiento total de Dirk Hindrichs y de Helmut Marzhan Heinz, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de estafa que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor de los que gozaren (Art. 306, Inc. 1º, segundo supuesto, del CPP). Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Genoveba Pierrone, que en Expte. Nº 100-7-2015, se resolvió en fecha 9/06/2014, dictar el sobreseimiento de Genoveba Pierrone, respecto del delito de usurpación, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del CPP). Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguilar Loncon Alexis Alejandro, que en Expte. Nº 043-7-2015, se resolvió en fecha 26/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2015. Y vostos: … De lo que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alexis Alejandro Aguilar Loncon, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal, de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Faisca Mariano Antonio, que en Expte. Nº 498-7-2014, se resolvió en fecha 29/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mariano Antonio Faisca, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecha, archívese.- Y s elo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García Arana Daniela, que en Expte. Nº

294-7-2015, se resolvió en fecha 1/07/2015, /// Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucrecia Márquez Cañuqueo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal, de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponsa. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maldonado Jorge, que en Expte. Nº 012-7-2013, se resolvió en fecha 1/07/2015, San Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2015. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Jorge Maldonado, ya filiado, por extinción de la acción penal por fallecimiento del encartado, en los presentes autos (Art. 306, Inc. 4º del CPP). Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucía Adriana Lencina y Julio Olmedo, cuyos datos filiatorios se desconocen, que en Expte. Nº S.4-14-012, se resolvió en fecha 26 de junio de 2015, lo siguiente: Sobreseer en la presente causa a Luciana Adriana Lencina y Julio Olmedo, cuyos datos filiatorios se desconcen, por el hecho que se le imputara, de conformidad a lo establecido por el Art. 306, Inc. 1º del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara.- Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Ricardo Calcagno, Juez.- Mariela Taboada, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Parra Carlos Javier, que en Expte. Nº S.4-15-161, se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015, ///San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015. Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Carlos Javier Parra, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 306, Inc. 4º, y en función de lo previsto en los Arts. 172, Inc. 5º y 173 del Código Procesal Penal.- Protocolícese, regístrese, comuníquese y notifíquese.- Mariela Taboada, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mancilla Alfredo, que en Expte. Nº S.4-15-182, se resolvió en fecha 23 de junio de 2015, dictar el sobreseimiento total de Alfredo Mancilla, sin datos filiatorios, respecto del delito de amenazas, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del CPP).- Mariela Taboada, Secretaria.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paillafil Nora, que en Expte. Nº 217-7-2015, se resolvió en fecha 25/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 25 de junio de 2015.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Nora Paillafil, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mencióon que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Navia Gladys, que en Expte. Nº 263-7-2015, se resolvió en fecha 5/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, líbrese oficio como se ordena supra. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Contreras Bahamonde Joel Indalicio, que en Expte. Nº 199-7-2015, se resolvió en fecha 29/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Joel Indalicio Contreras Bahamonde, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas y desobediencia que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Reynes Andrea Noemí, que en Expte. Nº 293-7-2015, se resolvió en fecha 30/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Andrea Noemí Reynes, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sandra Esther San Martín, que en Expte. Nº 295-7-2015, se resolvió en fecha 30/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sandra Esther San Martín, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal(.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gómez Sergio Omar, que en Expte. Nº 428-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 1 de junio de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Sergio Omar Gómez, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal)…".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Riquelme Matías Gabriel, que en Expte. Nº 233-8-2011, se resolvió en fecha 26 de junio de 2015.- …Transfórmese en definitiva la entrega de elementos que se efectuara a Matías Riquelme, obrante a fojas 186".- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº 422-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Nicolás Alejandro Gallardo y Jorge Raúl Delgado, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal)".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gómez Víctor Hugo, que en Expte. Nº 271-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2015 … Resuelvo: sobreseer a Víctor Hugo Gómez, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal de

criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal) …".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cassullo Sebastián Pedro, que en Expte. Nº 042-7-2015, se resolvió en fecha 6/05/2015, / //Carlos de Bariloche, 6 de mayo de 2015.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sebastián Pedro Cassullo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones graves culposas, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º, segundo supuesto del CPP).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, Secretaria Subrogante María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 - 4to. Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Andrés Epullan DNI 7.292.355 y María Quiñelen DNI 9.954.623, en autos "Epullan, Andrés y Quiñelen, María s/Sucesión Ab Intestato - 14235-15" Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Hernán Rivero (LE. Nº 7.395.649), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Rivero Hernán s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 14.222-15), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 12 de Junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Sepúlveda Romualdo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. F-3BA-982-C2015, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Romualdo Sepúlveda, D.N.I. 7.388.383 por el término de treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 8 de Julio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos caratulados: Siguero Diógenes Ubaldo s/Sucesión Ab Intestato. Expte Nro. 0325/15/J1, a herederos y acreedores de Diógenes Ubaldo Siguero, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 7 de julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, con asiento en calle 20 de Junio n° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Héctor Eusebio Ferreyra DNI Nº 14.457.139 a estar a derecho en autos caratulados "Ferreyra, Héctor Eusebio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 9431-J21-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 05 de Junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Veintiuno, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Néstor A. Fernández cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don José Blasco 2.656.343 y de Doña Haydee Naffa 9.735.672 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Blasco, José y Naffa Haydee s/Sucesión" (Expte. 9450-J21-15), a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Villa Regina, 01 de Junio de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Araujo José Miguel, L.E. N° 6.931.702 y de la Sra. Busin Yesia Nilfa, DNI N° 2.940.498, en los autos: "Araujo José Miguel y Busin Yesia Nilfa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 3970). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 22 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 Planta Baja de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita y emplaza por cinco días a que comparezca a estar a derecho al Sr. Pascual Buigues Maso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC) en autos "Sucesores de Constantino Aguayo c/Buigues Maso Pascual s/Escrituración (Ordinario) Expte. Nº 11.181/14.- Publíquese por 2 (dos) días.- Cipolletti, 27 de Julio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Paola Santarelli (Juez), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, sito en Calle 20 de Junio N° 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores del señor Bravo Martínez José Ambrosio DNI N° 92.122.276 en los autos: "Bravo y/o Bravo Martínez José Ambrosio s/ Sucesión Expte. Nº 8382-J21-14. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 05 de Mayo de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sita y emplaza por treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Guillermo Pedro Cavo (D.N.I. N° 7.293.926) y Marcelina Moreno, (D.N.I. N° 2.305.914), en autos "Cavo, Guillermo Pedro y Moreno, Marcelina s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-4CI-748-F2015).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de julio de 2.015.- Fdo.: Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provinda de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abelardo Muñoz Tapia o Abelardo Muñoz, DNI. N° 18.099.940. para que comparezcan en autos: "Muñoz Tapia Abelardo S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34517) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de agosto de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de quince días a herederos de doña Ana Montalto de Montalibete, DNI N° 9.733.709, o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble DC.02-1-C-005-02 y 03 sito en Rincón de Marleta de la Jurisdición de Cinco Saltos en autos caratulados: Sucesores de Curaqueo Epuñan, José y Pino Juana c/Montalto de Montalibete Ana s./Usucapión - Exp: N° 32290-12.- Publíquese por dos días, Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Cipolletti, 05 de marzo de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2º Piso - Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Sandoval, José Ramón D.N.I. 92.646.921 en los autos "Sandoval José Ramón s/Sucesión ab intestato" (F-2R0-382-C5-14) Publíquese por Tres días.- General Roca, 19 de Junio de 2013.- Dra. Selva A, Aranea, Secretaria.

—oOo—

E1 Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Yamila Aylen Cofre y al Sr. Italo Richard Avello, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados "Perez Cristian s/ Lesiones (prev. 56 (27/04/15), Cría. 46° Contralmirante Cordero)", Expte. 14300/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de julio de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/ Godoy Julio Alberto s/ Ejecución Fiscal- Expte. nº 0626/14/J1", ha dispuesto citar por edictos al demandado Julio Alberto Godoy (D.N.I. N° 11.155.252) para que en el plazo de 11 (Once) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial.- Fdo. Rosana Calvetti Juez Subrogante.- Viedma, 28 de Julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paula Bisogni, Vocal de Trámite a cargo de la Sala 1 de la Cámara de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle San Luis Nº 853, 2º piso de General Roca, en autos caratulados: "Anaya Taiana Sabrina c/Araja Luis Alejandro y Amadeo Ricardo s/Reclamo" (Expte. N° R-2RO-1082-L2014) cita y emplaza por diez días al Sr. Araja Luis, C.U.I.T. Nº 20164950213 a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, y fijar domicilio, con el objeto de continuar con el trámite de la presente causa, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defesor Oficial a los fines de la representación legal. Publíquese edictos por dos días. General Roca, 6 de julio de 2015.- Dra. Zulema Viguera, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Jose Luis Rodriguez, Juez a -cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9; Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos- y acreedores del Sr. Exequiel Godofredo Nuñez Córdoba, DNI. 92.435.636 en los autos caratulados "Nuñez Córdoba Exequiel Godofredo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-500-C9-14) Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 27 de Mayo de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Enrique Hoffmeyer, DNI. 7.384.990 en los autos caratulados "Hoffmeyer Ernesto Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-674-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de julio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Sergio Manuel Ajalla, declara rebelde al Sr. José Luis Alaniz, D.N.I. N° 27.875.930 en los términos del artículo 142 del C.P.P., atento las constancias de fojas 73 y 76, en autos caratulados: "Unid. Reg. II Gral. Roca s/Sum. Adm. Cbo. Alaniz, José Luis (8519) Extravió Arma Reglam. Browning N° 41472" Expediente N° 2335/10.- Viedma, 23 de Junio de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone. Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dr. Sergio Manuel Ajalla, Secretario Letrado - Fiscalía de Investigaciones Administrativas

—oOo—

El Dr. Eduardo Roumec, Presidente a cargo de la Cámara del Trabajo, sito en calle Laprida N° 292 -7mo. Nivel- de la ciudad de Viedma, Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mirta A. de Ricca, en autos caratulados "Chico, Omar Benjamín C/González Verdenelli, Pablo César S/ Ordinario" Expte. nro. 381/14, llama, cita y emplaza por el término de doce (12) días al Sr. Pablo César González Verdenelli para que comparezcan a estar a derecho en autos. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 26 de Noviembre de 2014.- Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Fernández Rodríguez Bonifacio DNI N° 93.526.344 y Fernández Rodríguez Virgilio Francisco CI 40.115-NQN en los autos caratulados "Fernández Rodríguez Bonifacio y Fernández Rodríguez Virgilio Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-476-C9-14). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de Junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria,.

—oOo—

Barrientos Ramón Apolinario s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-683-C-3-15). Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, sito en calles Roca y Sarmiento, Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Barrientos Ramón Apolinario, DNI 5.585.564, en los autos: "Barrientos Ramón Apolinario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-683-C-3-15). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 22 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, con asiento en Roca y Sarmiento de Cipolletti, Río Negro, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Helmuth Ortíz Currumil, DNI 18.747.298, para que comparezcan en autos "Ortíz Currumil Helmuth s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-4CI-734-C-3-15, acompañando la documentación que acredite los mismos.- Cipolletti, 27 de Julio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Carriqueo Santa María s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. n° 0403/15/J7. Notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de la Señora Santa María Carriqueo (DNI N° 20.690.724) por "Sandra María", para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 28 de Julio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 1 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en los autos caratulados "Cruzado Gerardo Daniel y Demiz Alicia Lidia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0438/15/J1 cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gerardo Daniel Cruzado, D.N.I. N° 16.693.973, y Alicia Lidia Demiz, D.N.I. N° 18.279.116, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Viedma, 29 de Julio de 2015.- Publíquense por tres días.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de junio 315 de Villa Regina, Secretaría a cargo de Néstor Fernández, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Osvaldo Roberto Aldisone, DNI 7.560.645 en autos "Aldisone, Osvaldo Roberto s/Sucesión" Expte. N° 9136-J21-14. Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 22 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Emilio Murgic, DNI. Nº 8.211.068, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "Murgic Emilio s/Sucesión ab intestato" (S-02) (14367-15), para hacer valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 10 de julio de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Medina Juan, DNI. Nº 7.297.123, en los autos caratulados: "Medina Juan s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-578-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 8 de julio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, sito en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Laura Badel Carnazola, DNI. Nº 25.946.126, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) en los autos caratulados: "Badel Carnazola, María Laura s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14326/15).- Publíquese edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 10 de julio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Sr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Juramento 167 de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rybko León, DNI. Nº 92.216.037, para que hagan valer sus derechos en autos: "Rybko León s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 3 BA 1012-C2015).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de julio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31 Secretaría Única, sito en 9 de Julio Nº 321 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores del Sr. Re, Emilio Alberto, L.C. Nº 6.506.978 en los autos "Re, Emilio

Alberto s/Sucesión" Expte. 22170-14. Publíquese por tres días. Choel Choel, de Noviembre de 2014.- Fdo. Natalia Costanzo, Juez.- Dr. Jorge Horacio Tralcal, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mirnería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Inés Díaz, DI 9.957.417 a presentarse en los autos "Díaz Inés s/Sucesiones Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-716-C1-15)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 1 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alberto Muñoz, LE. 7.301.395 a presentarse en los autos "Muñoz Alberto s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-717-C1-15)" Publíquese por 3 días. General Roca, 29 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doroteo Francisco Escales, LE 7.563.451 a presentarse en los autos "Escales Francisco Doroteo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-739-Cl-15)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 1 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 3 de Viedma, en autos: "Servicios Integrados Bahia Blanca S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) S/Exhorto (Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca)". Expte. N° 0457/15/J1, comunica por 5 días que en autos: "Servicios Integrados Bahia Blanca S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nro. 49.936), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Ocho a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia S. Guzmán Auxiliar Letrada, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, encontrándose abierto el concurso preventivo de Servicios Integrados Bahía Blanca S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección de Provincial Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca y habiéndose ordenado la tramitación en forma conjunta con el presente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 68 de la LCQ, los expedientes caratulados: "Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo" Nro. 50126; "Giusti, Beatriz Carmen s/Concurso Preventivo" Nro. 50127; "Milozzi, María de los Angeles s/Concurso Preventivo" Nro. 50128 y "Sánchez, Néstor Luis s/Concurso Preventivo" Nro. 50129; los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Viedma, 31 de Julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "1", sito en Laprida N° 292 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Alicia Liliana Ponce, para que lo acrediten en autos: "Ponce Alicia Liliana s/Sucesión ab intestato" Expte. N° 0143/15/J1.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 22 de Junio de 2015.- Dr. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Omar Flores, DNI 22.783.845 a presentarse en los autos "Flores Omar s/Sucesión ab intestato ((P/C M-2RO-425-C1-15)), Expte. Nº F-2RO-631-C1-15".- Publíquese por 3 días. General Roca, 14 de Abril de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que en autos: "Jauregui Jorge Osvaldo s/Quiebra" (Expte. G-4C1-14-C2015), se ha dictado el decreto rectificatorio que a continuación se transcribe: "Cipolletti, 21 de mayo de 2015.- Advirtiéndose en este acto, que en la fecha del decreto de quiebra dictado en autos se hubo consignado por error el año (24/02/2014), cuando debió decir: 24/02/15, rectifiquese el mismo en tal sentido. A los fines de una adecuada publicidad y demás efectos que pudieren corresponder, publíquese -por secretaría- edicto por un día en el Boletín Oficial. Oficiese. Cúmplase por secretaría". Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez.- Secretaría, 21 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Gladys Figueroa, DNI N° 12.629.847, para que comparezcan en autos "Figueroa Rosa Gladys s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-704-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 22 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 4° piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Julia Herminda Villarroel Jarpa, Documento Nacional de Identidad N° 92.784.565, en autos caratulados "Villarroel Jarpa, Julia Herminia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° (S-10) (14313-15).- Publíquense edictos durante tres días en el "Boletín Oficial".- San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Montovio a hacer valer sus derechos en el Expte. 1037/2014 caratulado "Montovio Ana s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

REMATE

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Tres, Secretaría Única de la Dra. Anahi Muñoz, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca, sito en la calle San Luis N° 853, 2do. Piso, hace saber en los autos caratulados: Muñoz Millalen Santos c/Rojo José Ramón y Otro s/Sucesión s/ Ejecución de Sentencia (Expte. n° 41184-J.3-11) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino. Matrícula N° 34 F° 4 L° 1, II CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá a Rematar el siguiente bien inmueble de propiedad de Ismael Rojo, CI N° 47.802 (R.N.) que según título agregado a fs. 195/202 se designa como: Parcela "1-a" (uno-a), de la Chacra "008", con una superficie de 6 Has. 25 As., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro al T° 910 F° 148 Finca 133353, Designación Catastral: 05-1-J-008-1A.- Como surge del acta de constatación agregada a fs. 282 vta, de fecha 10/10/2014, en el inmueble existe una vivienda abandonada construida en materiales de ladrillos. También existe aledaño a la vivienda 1 galpón de ladrillo son portones y sin techo. Detrás del galpón hay una especie de habitación totalmente abandonada.- El resto de la chacra está plantada con plantaciones de manzanas con sistema de conducción por espalderas en 4 cuadros que tiene un antigüedad de entre 7 a 8 años.- Las variedades de manzanos son las exigibles en los mercados internos en los últimos años. Existen también 8 filas de pera Williams. El estado cultural de las plantaciones son las óptimas para la época del año, estando desmalezadas debajo de las plantas frutales.- El servicio de desmalezamiento, riego, cura, etc. es prestado por el Sr. Sergio Sanhueza, quien manifiesta que la parte trasera de la vivienda abandonada vive 1 persona dependiente del Sr. Sergio Sanhueza quien lo hace en calidad de préstamo del lugar con consentimiento del Sr. Veuthey.- Gravamenes y Restricciones Vigentes: Embargo reinscripto y asentado el 06/03/15 bajo el n° de inscripción 119 año 2015 del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro.- Monto: $ 29.415,57 de capital con más la de $ 8.825,00 que se presupuestan para costos y costas.- Inhibiciones: a nombre del demandado no se registran inhibiciones.- Deudas: (fs. 207) Por impuesto inmobiliario adeuda anticipos 1° a 6° año 2006; 1° a 6° año 2007; 1° a 6º año 2008, 1° a 6° año 2009; 1° a 6° año 2010, 1° a 6° año 2011; 1° a 6° año 2012 y 1° a 3° año 2013 por la suma de $ 5.151,10 (informe de fecha 17/05/2013.- (fs. 211 vta.) Por Canon de Riego, $ 29.120,70 al 09/06/2013.- (fs. 215) Por tasas Municipales (red de gas, tasas por servicios retributivos y pavimento): $ 7.544,36 vencida al 27/03/13.- Condiciones de la Subasta (fs. 236): Base. $ 129.736,76.- Seña: 10% en efectivo en el acto del remate y el saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco (5) días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y

oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Asimismo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 572 del C.P.C., la obligación fiscal del adquirente en subasta comienza a partir de la fecha en que quede firme el auto de aprobación del remate.- Los gastos de transferencia son a cargo del comprador.- Lugar y fecha de Remate: En la calle Córdoba N° 1409 de la ciudad de General Roca a las 11.00 hs. el día 19 de Agosto de 2015.- Exhibición: el 18/08/2015, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- DNI del actor Sr. Santos Muñoz Millalen: DNI N° 92.593.759. Actúa como abogado de la parte Actora la Dra. Andrea Bellesi en carácter de apoderada con el patrocinio del Dr. Ignacio Segovia. La parte demandada se encuentra representada por el Dr. Gabriel Seguino en el carácter de patrocinante de las herederas: Karina Janet Rojo y Fabiola Rojo, no existiendo constancia de patrocinio letrado del restante heredero Franco Rodrigo Rojo.- Publíquese edicto por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario Río Negro.- El presente se encuentra exento de pago ante el Boletín Oficial por gozar la parte actora de beneficio de Gratuidad.- General Roca, 30 de Julio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

NEXION SOFTWARE - S.R.L.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: NEXION SOFTWARE S.R.L.

Socios: Javier Alejandro Albaya, argentino, 45 años de edad, Analista de sistemas, DNI 21.021.646, con domicilio en calle Irigoyen Nº 248 de la localidad de Allen, Río Negro, soltero; Franco Bonacchi, argentino, de 40 años, Analista de Sistemas, DNI 24.078.448; domiciliado en calle Chacabuco N° 764 de General Roca, estado civil: Divorciado; Hugo Jaime Prieto Tur, argentino, 36 años de edad, Analista de Sistemas, DNI 27.091.010 con domicilio en Maipú N° 869 de General Roca, casado con Cristina Susana Giaconi, DNI 25.948.362 y el Senor Javier Alejandro Castro, argentino, de 37 años de edad, Analista de Sistemas, DNI 25.948.547, con domicilio en calle Australia N° 330 de, esta ciudad, casado con María Inés Mosca, DNI 24.817.991.

Fecha de constitución: 13 de julio de 2015.

Domicilio Legal: General Roca, (CP 8332), Provincia de Río Negro.

Duración de (99) noventa y nueve años desde la Inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: Actividad Principal: La sociedad se dedicará por cuenta propia y/o de terceros al desarrollo, venta y/o alquiler de software y sistemas informáticos, soporte técnico y asesoramiento informático. Actividades Secundarias: Compra, Venta y Reparación de hardware: operaciones de compra y venta, permuta, distribución, consignación, presentaciones en licitaciones públicas y privadas, de todas clases de bienes y servicios vinculados con la actividad. Podrá actuar como proveedor en los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y sus dependencias.

Capital Social: Cien Mil Pesos ($ 100.000) dividido en cien cuotas (100 cuotas) de pesos Mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Javier Alejandro Albaya, 40 cuotas, el Sr. Franco Bonacchi, suscribe 20 cuotas; el Sr. Hugo Jaime Prieto Tur suscribe 20 cuotas y el Sr. Javier Alejandro Castro suscribe 20 cuotas. Las cuotas suscriptas son integradas de acuerdo a su participación en un 25 % en efectivo.

Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más socios gerentes, designados por los socios, quienes serán elegidos y durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea, y podrán actuar en forma individual e indistinta. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios gerentes.

Fecha cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Los socios fijan la sede social en calle Italia N° 1508 Oficina A de esta ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

Administración: Se fija el número de socios gerentes, designándose en este acto a los 4 socios gerentes, Sres Javier Alejandro Albaya, Franco Bonacchi , Hugo Jaime Prieto Tur, y el Sr. Javier Alejandro Castro para que actúen en forma indistinta.

General Roca, de Julio de 2015.-

Publíquese edictos.

Dr. Femando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RA - S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena por (1) un día, de acuerdo a los términos del art. 10 y siguientes de la Ley 19.550, la publicación de edictos del acto constitutivo de la razón social “RA S.R.L.” de conformidad al art. 10 y sig. de la Ley 19550.

1) Socios: Ignacio Martín Rodríguez, argentino, soltero, con domicilio en Aguada de Guerra N° 419 de la localidad de Viedma, con documento nacional de identidad N° 39.403.750 y Francisco Ramón Bravo, argentino, soltero con domicilio en Calle 107 N° 180 de la localidad de Viedma, con documento nacional de identidad N° 21.387.349, ambos solteros, argentino, empresarios.

2) Denominación: RA S.R.L..

3) Fecha de constitución: 06/05/2015 por instrumento privado.

4) Domicilio social: Con domicilio en Del Caldén N° 1.402 de la ciudad de Viedma (Río Negro).

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto relalizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, dentro a fuera del país las siguientes actividades: a) Construcciones: Mediante el planeamiento, proyección, ejecución, dirección y administración de obras civiles, de obras de ingeniería en general, de obras arquitectónicas en general incluso las de propiedad horizontal sean estas para el destino de vivienda u otro destino. b) Servicios Generales: Mediante la contratación y/o dirección de sevicios de limpieza de Edificios y/o urbana, mantenimiento de edificios, parquizaciones, y servicios generales. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición por cuenta propia o en condominio, venta y/o permuta y/o administración de todas clases de bienes urbanos, suburbanos o rurales, así como también la división o unificación, urbanización, colonización de dichos bienes. d) Mandataria: Ejercer la representación de todo tipo de mandatos, dentro y fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o este contrato social.

6) Capital: El capital se fija en la suma de pesos doce mil ($ 50.000), divididos en 5.000 cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una, valor nominal. Suscripta de la siguiente manera: 2.500 cuotas serán aportadas por el socio Ignacio Martín Rodríguez y 2.500 cuotas serán aportadas Francisco Ramón Bravo.

7) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes Ignacio Martín Rodríguez DNI N° 39.403.750 y de Francisco Ramón Bravo DNI Nº 21.387.349, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, pudiendo obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

8) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad cerrara el día 31 de julio de cada año.

Dr. Félix San Martín, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ACTAS

———

BALLOTAGE S.R.L

(Objeto Social

y Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios N° 1 de fecha 15 de Julio de 2015, Modificación de objeto Social en su cláusula tercera y cláusula décimo cuarta, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 15 (quince) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), siendo las 10 hs., con la presencia de los señores socios el señor Giuliano Bilo; D.N.I. 39.868.198, argentino, nacido el 06/01/1997, estudiante, domiciliado en la Chacra Bilo N° 14 -Zonal Rural- de la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, soltero y la señora Jorgelina Sagredo, DNI 24.140.197, nacida el 04/01/1975, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle Villegas N° 207 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Antonio Biló, D.N.I. 18.612.945, quienes representan el 100% del capital social, luego de un breve debate deciden por unanimidad:

1: Modificar la cláusúla tercera del contrato social: la que quedará redactada de la siguiente manera: “Tercera. La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Acitividad Principal: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, asistencia y asesoramiento de todo tipo de productos provenientes de la explotación agrícola-ganadera.

La prestación de servicios de mano de obra, servicios de movimientos de suelo, alquiler de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelos, tratamientos de biorremediación, mediante el sistema de landfarming, (donde los residuos a tratar son esparcidos en la tierra y se los laborea de manera mecánica utilizando para ello implementos agrícolas con el objeto de generar las condiciones óptimas de aireación y nutrientes por la adición de enmiendas orgánicas para que las bacterias autóctonas se encarguen de la degradación

de los mismos). Todo esto siguiendo los lineamientos de las leyes nacionales y provinciales que la regulen.

La siembra y recolección de cosechas.

2- Incorporar la cláusula décimo cuarta al contrato social: la que quedará redactada de la siguiente manera:- "Decimo Cuarta: la sociedad asume Compromiso Social Empresarial, según normas ISO 26.000.-

General Roca, 16 de julio de 2015.- Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

AMIRA S.A.

Cambio de Directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen Nº 315 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 5 y Acta de Directorio Nº 6 ambas de fechas 24/06/2014 y de la sociedad denominada AMIRA S.A., por lo que los integrantes de la sociedad resuelven designar por unanimidad el nuevo directorio:

Presidente: Agustín Carabetta, DNI. 32.694.652, estado civil soltero, edad 27 años, de profesión empresario, domiciliado en Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro).

Vicepresidente: Federico Carabetta, D.N.I. 34.512.125, estado civil soltero, edad 25 años, de profesión empresario, domiciliado en Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro).

Director Suplente: Maia Vichich, D.N.I. 34.310.905, estado civil soltera, edad 25 años, de profesión empresaria, domiciliada en Lavalle 65 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

COMUNICADO

———

OCHAVA S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de Viedma, ordena la publicación por un (1) día, en el Boletín Oficial, de la rectificación al edicto de constitución de la Sociedad denominada "Ochava S.R.L." (Boletín Oficial N° 5345), según las siguientes correcciones: "b) Constitución: Formalizada en fecha 2 de mayo de 2014.- c) Domicilio social en calle Sarmiento 276 de la Ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina (Río Negro)."-

Viedma, de 2015.-

Fdo. Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DESIGNACIÓN DE GERENTE

———

LOS ROBLES S.R.L

(Designación de Gerente)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión de socios N° 12 de fecha 10 de Abril de 2015 (Designación de Gerente) de la Sociedad denominada "Los Robles S.R.L", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, designar por el término de dos ejercicios, al Socio Javier Alberto Mena (DNI 16.070.752) como socio gerente, quien acepta en este acto el cargo para el cual fue designado.-

Viedma, de Junio de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

"ARRIVEDERCI"

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio- sito en calle Bartolomé Mitre 455, 1º Piso, de General Roca (R.N.), ordena de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial, diario Río Negro, por cinco (5) días, de la Transferencia del Fondo de Comercio "Arrivederci" con domicilio en el Local 18 de la Terminal de Ómnibus de Larga y Media Distancia ubicada en calle Uruguay 650 de General Roca, en los términos siguientes: A- Vendedora: Efigenia Andrea De Benedetto Brusain, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Marx, Documento Nacional de Identidad Nº 33.187.057, domiciliada en calle Italia 431 de General Roca (RN).- B- Comprador: Lucas Miguel Rodríguez, argentino, soltero, D.N.I. 36.343.415, domiciliado en calle El Cóndor 1402 de General Roca (R.N.).- C- Importe: $ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil): D- Ningún cambio referente al comercio.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días (10 días) a partir de la publicación del Edicto, en Escribanía de Sergio Alexis Martínez, titular del Registro 12 con asiento en calle Bartolomé Mitre 1474 de General Roca, Río Negro.-

General Roca, 30 de Junio del 2015.–

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MCC MINERA SIERRA GRANDE - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Sierra Grande, 21 de julio de 2015.

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 2015 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la sede social sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Consideración del Revalúo Técnico Parcial realizado en los términos de la RT 31 de la F.A.C.P.C.E.;

4º - Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado al 31 de diciembre de 2014.

5º - Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014.

6º - Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014

7º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el ejercicio 2014, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261, Ley 19550.

8º - Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio 2014.

9º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos por sus funciones durante el ejercicio 2014.

10. - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con mandato de un ejercicio.

Chen Qifang, Gerente.

—oOo—

LAS PIEDRAS II S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Julio 16 del 2015

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2015, en primera convocatoria a las 14 hs y en segunda convocatoria a las 15 hs. en la Sede Social sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Considerar (Fuera de término) y resolver los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4º- Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;

5°- Considerar y resolver sobre el informe y la Gestión del Síndico;

6°- Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades y Honorarios al Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art. 238 L.S.C) hasta el día 24 de Agosto de 2015 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Palacios Nº 235 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.-

Hugo De Barba, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO JACOBACCI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Señores asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ingeniero Jacobacci a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo en su sede social el día 20 de Septiembre 2015 a las 19:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance del ejercicio cerrado 30/06/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013 y 2014 y 2015.

4) Elección de autoridades

Ruperto A. Vergara Acuña, Interventor.-

—oOo—

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea de Distrito

Mendoza, 17 de Julio de 2015.

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Río Negro, cuyo número de socio va del 164904 al 822417 integrando el Distrito Río Negro 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas en Irigoyen 1573, local 4, General

Roca, Provincia de Río Negro; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Río Negro cuyo número de socio va del 822418 al 995928 integrando el Distrito Río Negro 2 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas en Irigoyen 1573, local 4, General Roca, Provincia de Río Negro; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Río Negro cuyo número de socio va del 995944 al 1122747 integrando el Distrito Río Negro 3 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 13 horas en Irigoyen 1573, local 4, General Roca, Provincia de Río Negro; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Río Negro cuyo número de socio va del 1122749 al 1222486 integrando el Distrito Rio Negro 4 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 15 horas en Irigoyen 1573, local 4, General Roca, Provincia de Río Negro y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Río Negro cuyo número de socio va del 214961 al 1277607 y a los Asociados domiciliados en la Provincia de La Pampa, integrando el Distrito Río Negro 5 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 17 horas en Irigoyen 1573, local 4, General Roca, Provincia de Río Negro; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(en todas las Asambleas de Distritos mencionadas)

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.-

Miguel José Setien, Vice Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE BOCHOFILOS DE CERVANTES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto del 2015 a las 19 horas, en nuestra sede social Calle Pampa N° 436 de Cervantes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración del Estado de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2015.

3°) Renovación total de autoridades por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) ejercicios económicos.-

José Alejandro Molina, Presidente - Juan Carlos Molina, Pro-secretario.-

LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Liga Independiente de Fútbol Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes asociados a la asamblea general ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de agosto de 2015, a partir de las 21,00 horas en el local de la Institución de la calle Belgrano s/n. de Luis Beltrán, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados, para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Punto 4) Elección de ocho (8) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Directiva y por el término de un año.

Punto 5) Elección de un (1) miembro titular y un miembro (1) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de un año.

Punto 6) Informe del tribunal de penas.-

Oscar Jorge Zweedyk, Presidente - Abel Quispe, Tesorero - Pablo O. Zweedyk, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES DE VALCHETA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Valcheta, 29 de Julio de 2015.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación relazará el día 21 de Agosto de 2015 a las 18 hs, en la Unidad Técnica Local, sito en calle Chiclana S/ Nº Valcheta.

ORDEN DEL DIA

1. Designar 2 Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta a los ejercicios contables cerrados al año 2014.

4. Renovación de autoridades.-

Orlando S. Ramos, Presidente - Matías Huenteleo, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 7

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Espécial N° 7, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 2.015, a las 14.00 hs. en instalaciones de la Escuela Especial N° 7, sita en calle 7 de marzo y Tucumán, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento de la propuesta de modificación de los Art. 1°, 2°, 3°, 11°, 28° y 30° del Estatuto Social.

3°) Aprobación de la adquisición de un vehículo utilitario con el Aporte No Reintegrable a recibir por parte de la CONADIS.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Presidente - Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION ESPAÑOLA DEL VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Española del Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en sus instalaciones de avenida Roca 260, de Luis Beltrán, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.-

Juan Orlando Oller, Presidente - Ramón B. Oller, Tesorero - María D. Oller, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL y DEPORTIVO "JUVENTUD UNIDA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Juventud Unida", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en su sede social de calle Expedicionarios al desierto 531 de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015.-

Victorino Linares, Presidente - Yanina M. Puñalef, Tesorera - Rubén Linares, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS "ARTE SANO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación de Artesanos "Arte-Sano" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.-

Roberto Tagliaferro, Presidente - Laura González, Tesorera - María D. Oller, Secretaria.-

—oOo—

AERO CLUB CHOELE CHOEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación "Aero Club Choele Choel" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en sus instalaciones de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 1° de noviembre de 2014.

Punto 4) Elección de cuatro (4) cargos titulares de la comisión directiva en cumplimiento del Art.18 y 72 de nuestro estatuto social, por el término de dos años, dos cargos titulares por la presentación de sus renuncias, por el término de un año y dos cargos de vocal suplente por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 5) Elección de tres miembros de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de un año. —

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Andrés Osorio, Presidente - Guillermo R. Lapettina, Tesorero - Alberto Mañueco, Secretario.-

—oOo—

CLUB HÍPICO y TRADICIONALISTA "EL FOGÓN"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Hípico y Tradicionalista "El Fogón", en cumplimiento de las disposiciones estatutariás vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en sus instalaciones de Ruta 250 Km. 274 de Lamarque, a partir de las 09,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, 10 titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años. -

Edgardo Paul Terc, Presidente - Daniel Klein, Secretario - Francisco J. García, Tesorero.-

ASOCIACION CIVIL APICOLA "APIS CHIMPAY"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la asociación civil apícola "Apis Chimpay" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en sus instalaciones de Flor del Inca 290, de Chimpay, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2012 (irregular), 2013, 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho (8) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Stella Maris Monteiro, Presidente - Milton V. Soto, Tesorero - Carlos R. González, Secretario.-

—oOo—

CLUB SPORTIVO CORONEL BELISLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Sportivo Coronel Belisle, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 30 de agosto de 2015, en sus instalaciones de Avda. Mariano Moreno s/n, a partir de las 09,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014. -

Roberto Molina, Presidente - Alfredo Tripailao, Tesorero - Laura V. Brito, Secretaria.-

—oOo—

COOPERADORA HOSPITAL "Dr. FERNANDO ROCHA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital "Dr. Fernando Rocha", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2015, en instalaciones del Hospital Fernando Rocha, V. L. y Planes 773 de Luis Beltrán, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2015.

Punto 3) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años. Ocho titulares y dos suplentes.

Punto 4) Elección de un titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 5) Fijación del valor de la cuota social.-

Mariana Varela, Presidente - Clara V. Llorente, Tesorera - María Teresa Ghiretti, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Bolsón, 8 de julio de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 22 de agosto del presente año a los 13 horas, en la sede de la Asociación, Güemes Nº 332, El Bolsón (Río Negro), donde está previsto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar, conjuntamente con el Vice Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Presentación de Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios 28 y 29 correspondientes a los años 2012/13 y 2013/2014 respectivamente.

3º - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

4º - Renovación de Comisión Directiva.

Nicolás Pumar Ramos, Secretario.

—oOo—

CLUB DE PLANEADORES GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria a ser realizada el día 30 de Agosto de 2015 a las 9 horas en la sede social de la institución sita en el Aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2015.

4) Designación de una Comisión Escrutadora de tres socios (art. 44)

5) Renovación por el término de dos años, por finalización de mandatos, de Presidente, Secretario y Tesorero; por renovación por el término de un año, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.-

Oscar Aníbal Mallo, Presidente - Luis Alberto Briones, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

———

COALICIÓN CIVICA
ARI
Resolución Nº 06/2015

Viedma, 28 de julio de 2015.

Visto: Las convocatorias de las Localidades de El Bolsón, Chichinales, Fernandez Oro, Chimpay, Allen, Río Colorado y Catriel a elecciones municipales para el día 25 de octubre del 2015, la Ley O 2431, la Carta Orgánica Partidaria y,

CONSIDERANDO:

Que en función de los instrumentos mencionados en el Visto, resulta imperioso convocar a elecciones internas partidarias;

Que el Art. 82º de la Carta Orgánica Partidaria establece el procedimiento contingente para la adecuación de plazos en los casos que el Poder convocante formulare el llamado a elecciones de forma tal que obstaculizare el cumplimiento de los plazos de ley;

Por ello:

La Dirección Provincial
del Partido Coalición Cívica-Afirmación para
una República Igualitaria (ARI)
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para cargos electivos conforme al Artículo 82 de la Carta Orgánica Partidaria para el día 22 de agosto a las 12:00 hs. Los cargos a cubrir son:

Municipalidad de El Bolsón: Intendente - (07) Concejales titulares-(07) Concejales suplentes.

Municipalidad de Allen: Intendente - (9) Concejales Titulares - (9) Concejales suplentes - (3) Miembros titulares del tribunal de cuentas municipal - (3) Miembros suplentes del tribunal de cuentas municipal.

Municipalidad de Chichinales: Intendente - (3) Concejales titulares - (3) Concejales suplentes - (3) Miembros titulares del tribunal contralor municipal - (3) miembros suplentes del tribunal contralor municipal.

Muncipalidad de Fernandez Oro: Intendente - (04) Concejales titulares - (04) Concejales suplentes - (3) Miembros titulares del tribunal de cuentas muncipal - (3) Miembros suplentes del tribunal de cuentas muncipal.

Municipalidad de Chimpay: Intendente - (03) Concejales titulares - (03) Concejales suplentes - (3) Miembros titulares del tribunal de cuentas - (3) Miembros suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Río Colorado: Intendente - (1) Vice-lntendente - (07) Concejales titulares- (07) Concejales suplentes - (03) Miembros titulares del Tribunal de cuentas - (03) Miembros suplentes del Tribunal de cuentas.

Municiplaidad de Catriel: Intendente- (09) Legisladores titulares - (09) Legisladores suplentes - (03) Miembros titulares del Tribunal de cuenta - (03) Miembros suplentes del Tribunal de cuentas.

Art. 2°: El sistema electoral a aplicarse es lo normado por la COP.

Art. 3º: Plazo de Presentación de lista se fija el día 12 de agosto a las 20:00 hs. Ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en B° 20 de junio Esc. 14 Pta. Baja Dpto. “A”.

Art. 4°: Los candidatos proclamados están sujetos a cambios de acuerdo a las alianzas constituidas.

Art. 5°: Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Partidario, a los efectos de elaborar el cronograma electoral respectivo.

Art. 6°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y comuníquese al Tribunal Electoral Provincial. Cumplido, archívese.

María Magdalena Odarda, Presidente - Gustavo Andres Alvarenga, Vicepresidente.

———

COALICIÓN CIVICA
ARI
Distrito Río Negro
Resolución Nº 13/2015
Servicio Electoral Partidiario

Viedma, 28 de julio de 2015.

Visto: La Resolución Nº 06 /2015 de la Dirección Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada, en el Artículo 1º se convoca a Elecciones Internas para elegir candidatos Municipales para las localidades que a continuación se detallan: El Bolsón, Chichinales, Fernandez Oro, Chimpay, Allen, Río Colorado y Catriel para el día 22 de agosto de 2015.

Que en el mismo instrumento resolutivo se establece como plazo de presentación de listas las 20:00 hs., del día 12 de agosto de 2015. Dicha presentación deberá realizarse ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en Bº 20 de Junio Esc. 14 PB Dpto “A”, es deber de éste Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Que es voluntad de éste Servicio Electoral Provincial llevar adelante todos los actos tendientes a la efectiva y legal cumplimentación de lo preceptuado en la Carta Orgánica Partidaria debidamente homologada.

Por ello:

El Servicio Electoral del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) Distrito Río Negro.
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas para elegir Candidatos a Cargos Municipales que se detallaron en el considerando, para el día 22 de agosto de 2015 convocados por la Resolución 06/2015 de la Dirección Provincial Partidaria.

Asambleas Municipales para aprobación de precandidatos día 11 de agosto de 2015.

Último plazo para presentación de Listas: las 20:00 hs del día 12 de agosto de 2015.

Último plazo presentación impugnaciones: las 18:00hs del día 13 de agosto de 2015.

Último plazo para resolver impugnaciones: las 18 hs. del día 14 de agosto de 2015.

Oficialización de Listas: las 18 hs. del día 15 de agosto de 2015.

Presentación de Boletas: día 20 de agosto de 2015.

Elecciones Internas: día 22 de agosto de 2015 a las 12:00 hs.

Escrutinio Definitivo: día 22 de agosto de 2015.

Proclamación de electos: día 22 de agosto de 2015.

Artículo 2º: Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, a la Asamblea Provincial Partidaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.

Stella Maris Abrameto, Presidente - Jonathan Luis Belmar, Vicepresidente.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1078.- 20-07-2015.- Apruébese la Obra: Refacciones Generales y Readecuación Centro de Salud J. J. Gómez, Hospital Francisco López Lima de General Roca **1-2**

1079.- 20-07-2015.- Ratificar la Addenda del Convenio de la Obra, entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y D.P.A. **2-3**

1080.- 20-07-2015.- Aprobar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y el D.P.A. **3-4**

1081.- 20-07-2015.- Aprobar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y el D.P.A. **4a6**

1117.- 27-07-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentada por la agente Dora Elsa Montenegro del I.Pro.S.S. **6**

1118.- 27-07-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentada por el Sr. Norberto Oscar Mazzei del Mtrio. de Salud **7**

DECRETOS SINTETIZADOS **7-8**

RESOLUCIONES **8a13**

LICITACIONES **13-14**

CONCURSOS **14**

COMUNICADO **14**

CONTRATACIONES DIRECTAS **14-15**

EDICTOS DE MINERIA **15**

EDICTOS I.P.P.V. **16**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **16-17**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **17a22**

REMATE **22-23**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **23**

ACTAS **23-24**

COMUNICADO **24**

DESIGNACION DE GERENTE **24**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **24**

CONVOCATORIAS **24a26**

PARTIDO POLITICO (CC-ARI) **27**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **27-28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro